

Provincia de Badajoz.

Villa de Truchal. Año económico de 1877-8.

Libro de sesiones del Ayuntamiento
Constitucional de esta Villa que se lleva
en cumplimiento de lo dispuesto
en el artículo 108 de la
Ley municipal de
2 de Octubre
de 1877.

Componen el Ayuntamiento

D. Fernando Gonzalez Valero, Alcalde. <i>Prudenci</i>	
" Pedro Guerrero Suarez, <i>Veniente 1.</i>	
" Vicente Gomez Terros, <i>Idem 2.</i>	
" Indio. Antonio de la Cruz Rodriguez, <i>Pugarr 1.</i>	
" Felice Merchani Judias, <i>Idem 2.</i>	
" Clotilde Gonzalez Rodriguez, <i>Idem 3.</i>	
" Jose Seners Rodriguez, <i>Idem 4.</i>	
" Francisco Karin Martin, <i>Idem 5.</i>	
" Antonio Pio Vire Gomez, <i>Idem 6.</i>	
" Juan Garcia de Coro, <i>Idem 7.</i>	
" Dago Inzusa Diaz, <i>Idem 8.</i>	
" Francisco Judias Gonzalez, <i>Idem 9.</i>	

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side]



Año económico de 1879-80.

Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento.
Parte primera.

En la Villa de Secu-
chael hoy pñeres de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve, siendo las once de la mañana, se constituyó en la Sala Capitular de sus Cortes Constitucionales el Ayuntamiento actual, compuesto de los Señores D. Pascual González Valdés Alcalde Presidente; D. Magdalena Rodríguez y Rodríguez primera Concejala, y los Regidores D. José Gouyon Rodríguez, D. Antonio Pío Pizarro, D. Felipe Melchior Judías, D. Antonio de la Oliva Rodríguez, D. Antonio Oliva Rodríguez, D. Francisco Judías González y D. Diego Aguado Díaz. Los cuales fueron recibidos cortesmente a los que han a cumplir así en su mitad como elegidos en los días diez y siguientes de Mayo próximo pasado, en virtud de lo que sería dispuesto por Real Decreto de 12 de Abril último y ha de cumplirse la ordenacion en el día siguiente, a saber: D. Vicente Serrano, D. Juan García de Cero, D. Antonio de la Oliva Rodríguez, D. Esteban González Rodríguez, D. Pedro José de Suro y D. Francisco María Martín. Reunidos ya todos dispuso el Señor Alcalde que por el 14 de Agosto se diese lectura a la Ley de 2 de Octubre de 1877, artículo 6.º y siguientes. En su cumplimiento pronunció un pequeño discurso alegórico a la importancia de tan solemne acto, como quedó por invitación los Señores Concejales actuales y señores a que se pusieran de pie para recibir sus juramentos a D. Felipe Melchior Judías, que como electo por un gran número de votos había de pasar a ocupar inmediatamente la Presidencia, y así se verificó bajo la siguiente fórmula: Juravit cor Deo et per los Santos Evangelios ser...

S. M. el Rey D. Alfonso IX. y al cumplimiento de
Leyes, conduciendolos bien y fielmente en el desempeño de
vuestro cargo? Y si juro. Pues si lo hacéis Dios os
pague, y si no os lo demande. Ocupado este la Pres
dencia interina, se declaró posesionado el mismo Ayuntamiento
mientras se eligiese los Señores que están en sus cargos,
después de firmar todos esta parte primera del acta,
todo lo cual yo el Secro. certifico.

~~Francisco Judicio~~ Magdalena Rodríguez

Antonio Oliva Antonio de Sa

Juan Lamez Antonio Pío

~~Francisco Judicio~~ Diego Argueta

José de Heredia Pedro Guzmán

Juan Garcia Fran^{co} Morán

eee

Vicente Gomez Clotilde Goanaler

Donato Flores

Parte segunda
o continuación

Seguidamente: constituido el Ayuntamiento bajo la
Presidencia accidental de D. Felipe Mexicano Judicio, se
procedió al nombramiento de Alcalde Presidente en vota
ción secreta por medio de papulitas, que el interino fue re
sultando de manos de los Señores Concejales, sin desdoblarse
las ni boxas y depositandolas una a una en la urna que
estaba preparada al efecto, en cumplimiento exacto de lo que
mandan los artículos 43 y 44 de la Ley Municipal. Hecha
volación, fue sacando el Señor Presidente de la urna las



nombradas papoletas una por una y leyendo en alta voz el contenido, dió el resultado el escrutinio de once votos en favor de D. Juanando Gonzalez Valero y uno en favor de D. Pedro Suarez, fue proclamado Alcalde Presidente D. Juanando Gonzalez Valero, como agraciado por mayoría absoluta y pasó a ocupar la Presidencia, recibiendo el baston de autoridad real como insignia de su cargo, despues de haber prestado el oportuno juramento en la forma arriba expresada.

En acto continuo siendo los los Comisarios Alcaldes que corresponden a este termino municipal, se procedió en igual forma a los nombramientos de los mismos y resultaron elegidos D. Pedro Suarez Suarez como primero Comisario y D. Vicente Gomez Ferrer como segundo Comisario el primero por nueve votos y el segundo por seis.

En acto continuo se procedió en igual forma al nombramiento de Judio y resultó electo por unanimidad D. Antonio de la Cruz Rodriguez y para suplente D. Juan Basua de Corso.

Y debiendo determinarse el orden numerico de los Regidores para que cada cual ocupe su lugar respectivo y pueda ir sustituyendo o supliendo el que le puerda, ya en la Presidencia, ya en el desempeño de la Alcaldia o Comisaria, y a falta de Reglamentos y de expresion en la Ley que determine la forma procedió verificarse por orden de votos que cada cual obtuvo en la eleccion ultima y dió este resultado: Primero D. Antonio de la Cruz Rodriguez: Segundo D. Felipe Mexilla Judias: Tercero Clotilde Gonzalez Rodriguez: Cuarto D. Jose Gomez Rodriguez: Quinto Francisco Martin: Sexto D. Antonio Pio Diaz Gomez: Séptimo D. Juan Basua de Corso: Octavo D. Diego Aguilera Diaz: y noveno D. Francisco Judias Gonzalez.

Y en cumplimiento de lo que dispone el articulo 1.º de la Ley municipal, quedaron designados los de

nombramiento de Alcaldes Presidente.

nombramiento de Comisarios Alcaldes.

nombramiento de Judio y Suplente.

Orden numerico de Regidores.

de la Ley municipal, quedaron designados los de



mingos de cada semana a las once del dia para la celebracion de las sesiones ordinarias.

En tal estado se dio por terminado el acto, acordando definitivamente constituido el Municipio y quedo convocado a sesion extraordinaria para la mañana del siguiente dia y hora de las once con el objeto de ocuparse de los asuntos mas urgentes, acordando y a di parte circunstanciada de la instalacion por el concejo de este mismo dia a la Ilustre Diputacion y Gov. Gubernador Civil de la Provincia. Firman los Señores Concejales de que certifico =

[Handwritten signatures and names of council members]
Gomez, De la Haza, Arcehan
Diaz, Gomez, Argueta
Gonzalez, Indias, Garcia
Ornelas, Flores

Sesion extraordinaria
del 5 de Julio.

En la villa de Alcazar a diez de Julio de mil setecientos setenta y nueve: se reunieron en las casas consistoriales previa convocatoria convocatoria los Señores Concejales que se nombra al margen a la hora señalada y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Perceval Gonzalez Valero que dio paso a la lectura del acta anterior, que fue aprobada y que se leyeron por un el Secretario los articulos 60 al 63 para que se discutiera y fije el numero de Comisioneros para sentar en que convenga decidir para

Al Presidente.
Presidencia.
Dela Haza.
Argueta.
Arcehan.
Gomez.
Gonzalez.



N. 0.785.158

Que no procese el nombramiento de Alcaldes de barrio.

el mejor y mas exacto cumplimiento de los deberes administrativos que al Municipio se encomiendan por las leyes y disposiciones vigentes, a fin de que por la iniciativa de sus individuos se colaboren y propongan las mejoras y reformas de esta ramo. El Sr. Alcalde participa a la corporacion que no hace uso de las facultades que le confieren los articulos 58 y 59 de la Ley municipal organica para el nombramiento de Alcaldes de barrio porque atendida su poca importancia en esta poblacion no procede.

fijacion y nombramiento de la comision permanente del seno de la corporacion.

Esto segun se prescribi en el articulo 60 se fija las comisiones permanentes del seno de la corporacion en todos los ramos de la administracion y de la Hacienda municipal que requieren por su naturaleza especial un estudio y examen constante y periodico, para que los individuos que se elijan, calificados del buen nombre y exacto cumplimiento de los deberes y servicios del Municipio tomen las iniciativas y propongan al acuerdo lo mas conveniente para su ejecucion, dentro de los plazos legales y reglamentarios, siendo Presidentes natos de dichas Comisiones los Tenientes Alcaldes o Sindicos donde figuren o bien el Concejal mas antiguo y de mejor puesto en numero.

En una Comision de Hacienda municipal para presupuesto, repartos, arbitrios y crambles y demas contabilidad. Los Señores, D. Vicente Gomez, D. Antonio de la Hita y D. Esteban Guerra, auxiliados por el Secretario, Regidor Contador y Depositario de la Corporacion y los empleados que se necesitan con la volunta de D. Juan Alcalde, para velar por la contabilidad.

dad y proponer la distribución mensual o trimestral de fondos.

Segunda. Comisión de establecimientos públicos de Instrucción, Beneficencia, Corrección, etc. y de otras instituciones de la policía sanitaria urbana y rural; auxiliada de los facultativos titulares y vecinos peritos y prácticos que consideren conveniente asociarse, proponiendo los reglamentos y reformas que creyere a propósito para la mejor administración. Señores D. Pedro Guerrero Suarez, D. Diego Argueta Diaz y D. Juan Garcia Coro.

Tercera. Comisión pericial de Cuentas municipales de Estadística personal, de empadronamiento catastral, de consumos, de contribuciones territorial e industrial y sus repartimientos y Matriculas. Señores D. Fernando Gonzalez Valero, D. José Tomas Rodriguez y D. Francisco Indias Gonzalez.

Cuarta. Comisión administradora del Puerto; Señores D. Fernando Gonzalez Valero, D. Pedro Guerrero Suarez, D. Antonio Rio Siero, D. Estanislao de la Hita Rodriguez y D. Francisco Martin Martin.

Dada cuenta del personal facultativo del de empleados y de agentes en todos los puntos para el cumplimiento de las obligaciones municipales de esta corporación, segun se están contratados y nombrados por las atribuciones que confiere el parrafo 2.º del articulo 74; se acordó la confirmación y reconocimiento de todos ellos, incluso el agente en Capital D. Manuel Rey y Molero.

Tambien se procedió por el Ayuntamiento al nombramiento del Concejal a cuyo cargo a de estar la intervencion de fondos municipales a tenor de lo dispuesto en el articulo 596 de referida Ley municipal y para su rotacion dicho cargo resultó elegido por unanimidad el Concejal D. Francisco Martin Martin.

Confirmación y reconocimiento de todos los empleados del municipio.

Nombramiento del Concejal a cuyo cargo a de estar la intervencion de fondos municipales.



los de que trata se dio por terminada la se-
sion que firma el Señor Presidente con los
concejales concurrentes de que certifico.

Por el futuro Presidencia

Vicente Gomez

Ingeniero

Merchan

Belu Hues

Marin

Conzales

Donato Flores
trio

Acta ordinaria y
del 6 de Julio.

En la villa de Estremoz a seis de Julio de
mil ochocientos setenta y nueve: reunidos
en las casas consistoriales los Señ. del Ayuntamiento
que al margen se nombran bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Gomez
del Valle: se leyó el acta de la sesion anterior
y estando presente la mayoria para que haya
sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

- Sr. Presidente.
- Gomez.
- Bonera.
- Dela Hira.
- Marin.
- Jurias.
- Ingeniero.
- Conzales.
- Gomez.
- Sarria.

Acta de boletines

Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntamiento que se enterado y acordó su cumplimiento.

Nombramiento de un
Guarda auxiliar de
la recaudacion de con-
sumos.

Por el Sr. Presidente se manifestó la necesidad
de crear otra plaza de Guardia auxiliar de la recaudacion
de consumos con el fin de servir y perseguir
los fraudes que se cometen. El Ayuntamiento reunido en
plena se expuso por el Sr. Presidente a cargo por
unanimidad la creacion de dicha plaza y siendo
muy urgente proveerla acordó tambien nombrar
para el desempeño de la misma al Sr. Donato Flores
Garcia de esta villa de esta villa de esta villa
con el haber diario de una peseta veinte
y cinco centimos.

Forma de distribuir
los consumos que se
realizan de los
consumos sujetos
al impuesto.

Tambien la corporacion acordó por una
unanimidad que los consumos de las expensas supe-
ray al acuerdo que se verifiquen por los Guardas
auxiliares de la recaudacion y el gremio de vi-
gilancia municipal se distribuyan en la fo-
rma siguiente: La quinta parte del valor
del consumo sera para el apurador; del resto
dos la otra parte sera para la villa.

administracion; del cuadro la quinta parte para los dos Cabos Jefes de la fuerza, y el remanente hechas todas las deducciones expresadas se distribuirá entre los demás individuos de vigilancia que no tengan participacion especial, en la inteligencia q. cuando alguno de los Jefe de la fuerza tenga la expresada participacion especial.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firmo con los concejales concurrentes de que certifico =

[Firma] *[Firma]* Gomez

De la Meriz *[Firma]* Fran^{co} Martin

Juana *[Firma]* Gomez

Gonzalez *[Firma]* Garcia

Donato *[Firma]* Novas

Sesion ordinaria
 del 13 de Julio

En la villa de Alcañal a diez de Julio

Sr. Presidente,
Guerrero,
Gomez (D. Vicente)
De la Meriz,
Juana,
Gonzalez (D. Socé)
Garcia,
Gonzalez,
Garcia,
Gonzalez.

de mil ochocientos setenta y nueve; reunidos en la
 las casas consistoriales con Dn. del Ayuntamiento
 mirante que al margen se nombran bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde D. Fernando Gonzalez
 Valero. Se leyó el acta de la sesion anterior y
 estando presente la mayoría para que haya
 sesion se declaró esta abierta y la anterior
 aprobada.

Acta de boletines.

Se leyeron los boletines oficiales el día
 quince entrado y acordó su cumplimiento.

Comunicación inter-
na de Inspectores de
Carceres

Se manifestó por el Sr. Presidente que no
 habiéndose presentado ninguna solicitud para
 en la Plaza de San Juan de carne y a pesar
 de haber transcurrido con exceso el tiempo señala-
 do para su provision y teniendo en cuenta la cir-
 cular del Sr. Gobernador civil de esta Provin-
 cia inserta en el boletín oficial n.º 374 del
 5 de Julio corriente, proceda por esta inter-
 namente y sin perjuicio de llevarlo en propia



N. 0.095.144

Folio 9

dad tan luego como se solicite por personas que sean
nan los requisitos necesarios. El Ayuntamiento teniendo en
cuenta lo expuesto por el Sr. Presidente y en atención a
las circunstancias que ocurre el Sr. Caisar de esta ve-
lidad nombrarle Inspector de Carreteras de esta loca-
lidad con el carácter de interino y con el haber
anual de noventa y una peseta veinte y cinco
centavos.

Del mismo modo se manifestó por el
Sr. Presidente que convenia proveer interina-
mente la plaza creada de Ayudante de la
Escuela pública de niñas residentes por la auto-
ridad competente se nombra en propiedad. El
Ayuntamiento comprendiendo la necesidad de lo

Nombramiento interin-
no de la Ayudante de
la escuela de niñas D.
Catalina Fernandez

se puso por el Sr. Presidente y en atención a
las circunstancias que concurren en D.
Catalina Fernandez. El Ayuntamiento acordó por unani-
midad nombrarla Ayudante interina de
la Escuela pública de niñas de esta villa
con el haber anual de ciento veinte y cin-
co pesetas y que se manifieste así a la Junta
provincial para ulterior efecto.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
zar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la
presente acta y firmada con los concejales con-
correntes de que certifico =

[Signatures]
Gomez Martin De la Haza Indias
Argueta Gomez Honorables
Garcia Prudencio Flores

Sesión ordinaria del 20 de Julio. En la villa de Alcañal a veinte

El Presidente.
Guerra.
Gomez.
Garcia.
de la Hoz
Marin.
Gomez.
Agustina
Indias

te de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve: reunidos en las casas consistoriales con el Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Guerra Valero. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Lectura de boletines

Se leyeron los boletines oficiales al Ayuntamiento que fué enterado y acordó su cumplimiento.

Nominación de depositario del Pósito

Por el Sr. presidente se manifestó que habiendo fallecido el depositario del Pósito D. Fernando Garrigan procedía nombrar una persona que le sustituya en dicho empleo. Enterada la corporación de lo manifestado por el Sr. Presidente y de la utilidad de estos nombramientos se pasó a votación dicho cargo después de discutir lo conveniente sobre la mejor elección y con el presidente designado por los reglamentos del ramo resultó elegido por unanimidad D. Agustín Rodríguez Ponce de Lemunier el que con satisfacción en el acto y hecho saber su nombramiento lo aceptó bajo su responsabilidad, obligando para su cumplimiento todos sus bienes presentes y futuros.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico.

(Signatures)
Guerra
Gomez
Garcia
de la Hoz
Marin
Gomez
Agustina
Indias
Donato Flores

Sesión ordinaria del 27 de Julio. En la villa de Alcañal a veinte y siete

Presidente
Guerra
Gomez
Garcia
de la Hoz
Marin
Gomez
Agustina
Indias
DIPUTACION DE BADAJOZ 1870.

te de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve: reunidos en las casas consistoriales con el Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Guerra Valero. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.



De la M.^a
D.^a Argueta,
Gómez
Marín,
Fadros,
García.

reunión que al margen se nombra bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Gualter
Valero. La Ley y el acta de la sesión anterior
y estando presente la mayoría para que
haya sesión se declaró esta abierta y la ante-
rior aprobada.

Se manifestó por el Sr. Presidente que el per-
sonal encargado de la recaudación y vigilancia
del impuesto de consumos se quejaba de la im-
posibilidad de continuar prestando el servicio
con los mercurios malos que disfrutan alen-
diendo amenazas de otras varones poderosas que
alegan, a la castidad de los comestibles ya que
se ven precisados para que la recaudación de
el resultado debido, trabajar y vigilar tanto

Instrumento de suel-
to al personal de
la Administración
de consumos

denuevo como de día, por ser muy reducido el
personal. El Ayuntamiento hecho cargo de lo es-
puesto por el Sr. Presidente, atendiendo a la opinión
del impuesto y considerando que las varones alegadas
por el personal expuesto son muy justas y apla-
udibles, por unanimidad acordó elevar el sueldo
anual del Administrador D. Felipe Merdian a 12
mil reales; el de D. Baste Delgado Tribiño dando-
le el carácter de oficial 1.^o a 10 mil seiscientos cincuenta
reales y el de D. Diego Olm Delgado dando-
le el carácter de oficial 2.^o a 8 mil quinientos para que am-
bos de haberlos lo percibirán desde el día que cada uno
tomó posesión de su cargo; y respecto de los agentes
auxiliares de recaudación y agentes de vigilancia munici-
pal se acordará en su día la gratificación oportu-
na según los servicios que cada cual preste, quedando
en suspenso por ahora la gratificación acordada respec-
to al cabo José y Agente de vigilancia municipal
en la sesión de noche de Junio último.

y no habiendo otros asuntos de que tratar por
el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente ac-
ta que firma con los concejales concurrentes de
que certifico

[Signature]
Gómez
Marín

[Signature]
D. D. H. H.

Juan las firmas.
 y *Agustín Gómez*
Judías *García* *Dr. Juan*
de

Señal ordinaria del 3 de agosto. En la villa de Badajoz a diez de agosto
 de mil ochocientos setenta y nueve: reunidos en la sala
 de sesiones de la Diputación Provincial de Badajoz, que al margen
 se nombra bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro
 Juan González Valero, se leyó el acta de la sesión an-
 terior, y estando presente la mayoría para que ha-
 ya lugar se declaró esta abierta y la anterior apro-
 bada.

Sr. Presidente.
 Guerrero
 Gómez
 Gómez (D. José)
 de la Hija
 Judías
 Agustín
 Marín

Se leyeron los boletines oficiales, el Ayuntamiento
 quedó enterado y acordó su cumplimiento.

Lectura de boletines

Se manifestó por el Sr. Presidente que el reloj
 público de la villa se encuentra en mal estado hasta
 el extremo de no funcionar hace algún tiempo y
 encontrándose en esta accidentalmente el relojero
 D. Pedro Gilardi vecino de Albaláguera cuya convenien-
 te aprobar esta circunstancia para su recomposi-
 ción. El Ayuntamiento teniendo en cuenta lo expues-
 to por el Sr. Presidente y considerando justa y
 atendible las razones alegadas por ser de utili-
 dad pública por unanimidad acordó que desde
 luego se proceda por expensas de D. Pedro Gilardi a la
 recomposición del reloj público, comisionan-
 do al efecto al Sr. primer teniente Alcalde
 D. Pedro Guerrero para que contrate dicha com-
 postura y que se abone el importe de esta por
 todos conceptos del capítulo 4.º artículo único del
 presupuesto del ejercicio corriente según la
 cuenta documentada que expusiere D. Pedro
 Gilardi presente.

Composición del reloj público

Fue habiendo otros asuntos de que tratar
 por el Sr. presidente se mandó cerrar la presen-
 cia y firmó con los concejales concurrentes de que
 certifico =

Juan de Palencia *Guerrero*
Gómez *Gómez* *de la Hija*
Judías

N. 0.785.334



las firmas. *Augusta* *Merchan* *Marin* *Donato Flores*

- Sesión ordinaria del 30 de agosto
- Sr. Presidente.
- Gussons.
- Gomez (D. Vicente)
- Gomez (Jose)
- Diés.
- Augusta.
- Indias.
- Merchan.
- Marin.

En la Villa de isematal a diez de agosto de mil ochocientos setenta y nueve: Por un día en las casas consistoriales del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Garrido Valero. Se leyó el acta de la sesión anterior y esta es por la mayoría para que haya sesión se declare esta abierta y la haya aprobada.

Lectura de boletines

Se leyeron los boletines oficiales, el Ayuntamiento quedó acordado y accede en su cumplimiento.

Distribución mensual de fondos.

La cooperación en virtud de la facultad que se concede el art.º 155 de su Ley orgánica, acuerdo por unanimidad la distribución de sus fondos municipales para el presente mes en la forma propuesta por la comisión.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico.

Josef *Gonzalez* *Museo*
Diés *Augusta* *Gomez* *Gomez*
Indias *Merchan* *Marin*
Donato Flores

Sesión ordinaria del 31 de agosto. En la villa de isematal a diez y siete de agosto de mil ochocientos setenta y nueve: reunidos en las casas consistoriales los Sr. Dns. del Ayuntamiento que al margen

se nombra bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Gonzalez Valero. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoría fuere q. haya suion se declaró con abierta y la cual se aprobada.

Lectura de boletines

Se leyeron los boletines oficiales; el acta y cumplimiento que quedo enterado y asisto su cumplimiento.

Formacion de secciones para el sorteo de asociados.

La corporacion por unanimidad acordó el cumplimiento del articulo 66 y siguientes de la Ley municipal vigente que se formen las secciones de las cabales se han de sortear un numero de asociados igual al de concejales que han de componer la Junta y Asamblea municipal en el presente con economico; que se publique al resultado de dichas secciones, y que ultimada la formacion de ella se proceda al indicado sorteo: para todo ello se autoriza al Sr. Alcalde, y se encargaba al Sr. secretario en unirse de los concejales la formacion de secciones, su publicacion, la extension de papeletas para el sorteo y cuantos trabajos materiales ocasionen dichas operaciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mando cerrar la presente acta q. firma con los concejales permanentes del p. certifico

[Signatures: Juan Fernandez, Gomez, Clotilde Gonzalez, Martin, Garcia, Donato Mesa]

Sesion ordinaria del 24 de Agosto En la villa de Orense a veinte y cuatro de agosto de mil ochocientos sesenta y nueve: Reunidos en las salas consistoriales los Sr. del Ayuntamiento que al margen se nombra bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Fernando Gonzalez Valero. Se le

Sr. Presidente.
Gomez.
Argueta.
Gonzalez.
Merchan.
la Hija.
Garcia.



yo el acta de la sesion anterior y estando pre-
sente la mayoria para que haya sesion
se declaro esta abierta y la anterior aprobada.

Lectura de boletines.

Se leyeron los boletines oficiales; el
siguiente: Quiero enterado y acerto en cumpli-
mientos.

Aprobacion de la cuenta
presentada por D. Pedro
Guerrero por la com-
posicion del Pabellon
publico.

Fue vista la cuenta producida por el Sr.
primero Teniente de Alcalde D. Pedro Guerrero
referente a la composicion del Pabellon publi-
co de esta villa importante de cuarenta y cinco
y cuatro pesetas 25 centimos; el Ayuntamiento encontrandola
justa y arreglada a los justificantes que le
acompañan acuerdo por unanimidad fue-
rte su aprobacion y que su importe se
satisfa con cargo al capitulo de impuestos
del presupuesto del ejercicio corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar por el Sr. Presidente se mando cerrar la
sesion esta que firmada con los concejales
concurrentes de q. certifico =

[Signatures: Agustín, José González, Mejías, Gomez, Martin, Garcia, Donato Pérez]

Sesion extraordinaria del
dia 20 de Agosto de 1873.

Sr. Presidente.
Guerrero.
Agustín.
Borobon.
González.
D. la Hija.
García.
C. V. rrrr

En la villa de Arenal a veinte de Agosto
de mil ochocientos setenta y nueve: siendo de la
ra de las once de su mañana el Sr. Alcalde pre-
sidente D. Remondo Gonzalez Valero acompañado de los
Señores concejales que al margen se expresan
y de su Sr. Secretario, se constituyo en la sala
capitular de este municipio y habiendo de la
res abierta esta sesion extraordinaria y pu-
blica al efecto de verificar el sorteo de Señores



asociados que en el actual año económico de mil ochocientos setenta y nueve a ochenta ha de componer en virtud del Ayuntamiento la Junta municipal, ordenó que yo el Excmo. Sr. D. Juan de Dios y por Vocales, las papeletas que contienen los nombres de cada uno de los contribuyentes que los componen y habiéndolo así verificado una a una, se depositaron después sección por sección y sucesivamente en la urna preparada a propósito y habiendo extraído en cada sorteo el número de las papeletas correspondientes a cada grupo, dió el resultado siguiente.

Contribuyentes que por Balle, en atención a ser uniforme el concepto contributivo de los habitantes, la Junta eligió para asociados.

Primera sección

- D. Antonio Rodríguez Botana.
- " Blasparro Guerrero Suarez.
- " Santiago Orenáizain Jover.

Segunda Sección

- D. Benito Delgado Rodríguez.
- " Pedro Arqueta Díez.
- " Diego Juárez Arriaga.

Tercera sección.

- D. Juan Pito Martínez.
- " Tomas Parra Campos.
- " José Becerra Jarama.

Cuarta Sección.

- D. Abdon Gutiérrez de Salamanca
- " Diego Valero Ortiz.
- " Antonio Benito Díez.

Concluida así la operación, el Ayuntamiento acordó que inmediatamente se publique en la forma ordinaria el resultado y que se ponga a los interesados la oportuna comunicación haciéndolo saber para los fines ulteriores. Y no habiendo otros asuntos de que tratar

N. 0.785.430



se dio por terminada la sesion que firmo el Sr. Presidente con los concejales expresados de que

certifico =

<i>[Signature]</i>	Gomez	Ingueta
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	Clotilde Gonzalez
<i>[Signature]</i>	Garcia	Marin
		Donato [Signature]

Sesion ordinaria del 7 de Setiembre

Sr. Presidente
 Secretario
 Concejales
 D. Pedro Guerra
 D. Clotilde Gonzalez
 D. Garcia
 D. Marin
 D. Donato [Signature]

En la villa de Atruchal a siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve; reunidos en las salas consistoriales los señores concejales que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Guerra Valera se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Lectura de boletines

Se leyeron los boletines oficiales; el acta y el expediente que se acuerda su cumplimiento.

Nombroamiento de vocales de la Junta municipal de Atruchal para cubrir vacantes.

Se procedió a designar los concejales que han de formar parte de la Junta municipal de Atruchal de este distrito en sustitucion de los que por sorteo han cesado en sus cargos y el nombroamiento de un jurado practico en responsabilidad a dicha junta por haber fallecido y la corporacion por unanimidad acordó designar los concejales D. Pedro Guerra y D. Clotilde Gonzalez para cubrir las vacantes de los dos concejales que han cesado en sus cargos y nombroar como jurado practico para cubrir la vacante.

te ocurrida por fallecimiento de D. Fernando
Galisteo a D. Cipriano Velasco de esta
municipalidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar por el Sr. Presidente se mando cerrar la parte
de acta que firma con los concejales, concur-
rentes de que certifico =

[Signatures]
Gomez
Alonso Gonzalez
Garcia
Marin
Agosta


Session ordinaria del 31 de Setiembre. En la villa de Escorial a 30 dias
de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve: con-
vino en las casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento
que al margen se nombran bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Gonzalez
Valera. Se leyó el acta de la session anterior y
estando presente la mayoria para que haya se-
sion se declaro esta abierta y la anterior apro-
bada.

Lectura de boletines Se leyeron los boletines oficiales; el Ayuntamiento
de acuerdo y acorto su cumplimiento.

Se dio cuenta de una solicitud presentada por Leon Rodriguez
Pena de esta ciudad, para que como medidor y Corredor de pesos y
caldos no se le cojan ni quise derechos por el Remate del arbitrio
sobre pesos y medidas de esta Localidad mientras no use las del mis-
mo, y que se le devolvian las cantidades que se le han cobrado por este
concepto. El Ayuntamiento despues de discutido detenidamente el asunto

Informe respecto a la
solicitud presentada
por Leon Rodriguez
Pena sobre pesos
y medidas.

por unanimidad acordó: Primero. Que no puede acceder a lo que
se pretende por el interesado porque el arbitrio expresado fue creado
por la Junta municipal y esta consignado en el presupuesto apro-
bado para el ejercicio corriente: Segundo. Que mencionado arbitrio
se saca a subasta pública tomando parte en su licitacion el solicita-
nte siendo muy extraño que por que no se acceda a su favor a con-



cencia de no mejorar tanto como el actual rematante, intru-
 ahora wadiada de su pago se proteste de ellas matriculadas.
 Decree. Que este Ayuntamiento y junta municipal al acordar
 el establecimiento del arbitrio sobre el peso y medida ha proce-
 dido con arreglo al artículo 137 de la Ley municipal no atri-
 buyendole un monopolio ni privilegio alguno y dejando en libe-
 tad de pesar y medir a los que se dedican a esta Industria
 preciso pago al Rematante de la cuota consignada en el Espe-
 ciente de subasta por los que por preciso se dedican a ella, por
 de lo contrario seria unlo el arbitrio, toda vez que si todos los
 que se dedican a medir y pesar por pesos estuvieran libres
 de pagar el arbitrio establecido por el solo hecho de estar
 matriculados no habria quien rematar el arbitrio y seria
 illusoria la autorizacion del espuesado artículo 137. Y cuando:
 Que seria muy sensible que teniendo este Municipio satisfechas
 hasta el dia con la mayor puntualidad todas sus obligacio-
 nes se trate por un Industrial que solo aspira a mejorar sus
 intereses privados de un ingreso consignado en el presupuesto
 del ejercicio corriente cuyo deficit necesariamente resultante
 por esta especie seria muy difícil cubrir en época tan
 adelantada viéndose inexcusablemente la perturbacion en
 la Contabilidad a mucha costa uormalizada. Y que se
 facilite certificacion de este acuerdo al interesado para
 los efectos oportunos.

La corporacion en virtud de la facultad qe
 le concede el art. 195 de su ley organica acordó
 por unanimidad la distribucion de sus fon-
 dos municipales para el presente mes en la
 forma propuesta por la comision.

Y no habiendo otros asuntos de que
 tratar por el Señor Presidente se
 mandó cerrar la presente acta que fir-

Distribucion men-
 sual de fondos.

na con los conajales concurrentes de que cer-
tifico =

[Faint signature]

Diez
Gonzalez
Gomez
Marin
Ornat

Acta ordinaria del 23 de Setiembre. En la villa de Ateneual a veinte y
uno de Setiembre de mil ochocientos setenta y
nueve: reunidos en las casas consistoriales los Se-
ñores del Ayuntamiento que al margen se
nombran bajo la presidencia del Sr. Alcal-
de D. Fernando Gonzalez Valero. Se leyó el
acta de la sesion anterior y estando presente la
mayoria para que haya sesion se declaró
esta abierta y la anterior aprobada.

Sr. Presidente
Gonzalez
Gomez
Marin
Ornat

La leyeron los Colegiados oficiales, el Ayuntamiento
quedó enterado y acordó su cumpli-
miento.

Acta de Colegiados

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por
el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente p
acta que firma con los conajales concurrin-
tes de que certifico =

[Faint signature]
Gomez
Gonzalez
Marin
Ornat

Acta ordinaria del 28 de Setiembre. En la villa de Ateneual a ve-
nte y ocho de Setiembre de mil ochocientos y
nueve: reunidos en las casas con-



N. 0.788.192

De la Hija
Marcelino
Marin
Gomez
Gonzalez

En la villa de Alcazar de San Juan a cinco de octubre de mil ochocientos setenta y nueve: reunidos en las salas consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Gonzalez Valero. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Lectura de boletines

Se leyeron los boletines oficiales del Ayuntamiento que do entrados y acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

[Signatures] Gomez

Dn. D. la Hija *[Signature]*

[Signatures] Gomez Gonzalez
Marin

Señor ordinario del 5 de octubre
Sr. presidente
Gomez
Gonzalez
De la Hija
Gomez
Gonzalez
Marin
Mercediano

En la villa de Alcazar a cinco de octubre de mil ochocientos setenta y nueve: reunidos en las salas consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Gonzalez Valero. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Lectura de boletines



Se leyeron los boletines oficiales del Ayuntamiento que do entrados y acordó su cumplimiento.


La corporación en virtud de la facultad



Circular sobre com.
provincias agrícolas

Se dio cuenta de una circular de la Junta de agricultura de la provincia su fecha 6 de Septiembre muy sobre conferencias agrícolas al Ayuntamiento quedo enterado y acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico



 J. Guerrero J. La Hoya


 Antonio Pineda Gomez



 Gonzales Gomez Indias

 Donato

sesion extraordinaria del 24 de Octubre.

En la villa de Hervochal

a veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve: reunidos en las casas consistoriales los Srs. del Ayuntamiento que al mar que se nombran Asociados de varios contribuyentes y personas notables de la localidad con el fin de celebrar sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. primer teniente de alcalde D. Pedro Guerrero y Suran. La ley de esta anterior y fue aprobada declarando abierta la presente.

Se dio cuenta de la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia trayendo el Real decreto de 13 de Octubre y Real decreto del 17 del mismo mes a fin de que se abra una suscripcion publica para subsanar en lo posible los desperdicios que afligen a los infelices pobladores de los regios de Alarcón, Torca, Orduña y otros a consecuencia de la terrible inundacion que han sufrido en los dias 14 y 15 del mes actual; en su virtud y discutido el asunto suficientemente la corporacion por unanimidad

Guerrero,
Gomez,
de la Hoya,
Gonzales,
Indias,
Suran,
Duro,
Indias,
Garcera

Comision para el
condar fondos para
la inundacion de
Alarcón.

N. 0.788.191



se acordó: Que se abra suscripción voluntaria en esta localidad para tan filantrópico objeto y designar a los concejales D. Estanislao de la Hita Rodríguez, D. Juan.º Martín Martín con los contribuyentes D. José Rodríguez Ferrnandez y D. Gerbasio Sanchez para que recen den en las cajas consistoriales los donativos que los señores quieran hacer; inscribiéndose en una lista a presencia de los donantes el nombre de estos y cantidad con q.º contribuyere facilitándose el oportuno recibo.

Tambien acordó la corporación por unanimidad contribuir con ciento sesenta y cinco pesetas para el auxilio de los q.º han sufrido por causa de las inundaciones ocurridas en las provincias de Almería y Alicante y a Almería cuya cantidad se satisfará con cargo al capítulo 11 artículo unico del presupuesto del ejercicio corriente toda vez q.º para ello le autoriza la Real orden de 17 de Octubre corriente.

Suscripción del fondo municipal para la inundación de Almería.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta q.º firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Quervero Gomez D. L. Hinojosa
 Gonzalez Argueta
 Duran Merchan
 Garcia Indiaz
Druate Hinojosa

Señor ordinaria del 16 de Octubre. En la Villa de Alentejo a veinte y seis de Octubre de mil ochocientos...

Dr. Presidente.
Gómez.
Sala M.
Díaz.
Cerebrian.
García.
Siqueras.
González.
Pérez.
D

Letras de Boletines

Informe respecto a
la sustitución del
Cuerpo de Maestros.

venta y unirse: reunió en las cajas consistoriales
los Dec. del Ayuntamiento y al margen se
nombraron bajo la presidencia del Sr. pri-
mer teniente de alcalde D. Pedro Guerrero
Quintero. Se leyó el acta de la sesión ante-
rior y estando presente la mayoría para
que haya sesión se declaró esta abierta y
la sesión aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el Ayunta-
miento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

Se dio cuenta de la orden de la Junta provin-
cial de instrucción pública de la provincia de
Badajoz 25 de Setiembre último por la que se
interesa el informe de este Ayuntamiento acer-
ca de la sustitución solicitada por el maestro
de la escuela pública de esta villa D. Simón
Alfonso y de la persona que este profesor
propone para que le sustituya y consuen-
do se que el referido maestro no puede des-
cansar al desempeño de su cargo a causa del
pasecimiento que viene sufriendo, y teniendo
además en consideración que el interesado
tiene suficiente número de años de ser-
vicio en escuela pública en propiedad
para poder disfrutar del descanso concedido
a los de su clase en la regla 5.ª de la orden de 1.º de
enero de 1870, la Junta acordó: prestar su mas
completa conformidad a la sustitución solici-
tada por el maestro D. Simón Alfonso asien-
do tambien aceptar el sustituto que el
interesado propone D. Luis García Gil y ob-
ligar al maestro de primera enseñanza con título
de superior y recomendar con eficacia a
la superioridad el favorable dictamen del Ex-
pediente.

Se dio cuenta de la Circular del Sr. Gobernador
de la provincia del 14 del corriente en la que se interesa la
remisión de las propuestas en forma para la instalación de las
Juntas municipales de Sanidad con sujeción a la Ley de 27
de Agosto de 1866 y visto el artículo 54 de ella quedaron designa-
dos por unanimidad para el cargo de vocales de la misma los pro-
fesores de Medicina y Cirujía D. Lorenzo Millán Pérez

Propuesta en los
para el nombramiento
de la junta de
Sanidad.



D. Agustín Patrocin Luján, el Farmacéutico D. José Rodríguez fernandez, el Alcaide D. Fernando Calleja y Vascos y Presidente el de este Municipio.

Acto seguido y por el acuerdo unánime del Municipio se procedió a hacer la designación de los vecinos que deben figurar en la propuesta en terna para los tres vecinos que debe elegir el Sr. Gobernador Civil de la provincia resultando nombrados los siguientes.

Primera Terna

D. Domingo Indias Perez
 " Magdaleno Rodriguez
 " Benito Delgado Rodriguez.

Segunda Terna

D. Ildefonso Guerrero Suarez
 " José Perez Villar
 " Simón Argueta Diaz

Tercera Terna

D. Ramon de Solís
 " Antonio Oliva Gongora
 " Antonio Benito Diaz

No habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes tal que certifico =

[Signature]
 Guerrero

Gomez *[Signature]*

Diaz *[Signature]*

Argueta *[Signature]*

Garcia *[Signature]*

Si

837.287.0

que tratar por el Sr. presidente se mandó
cerrar la presente acta que firma con los
concejales concurrentes del que certifico

Guerrero
 Gonzalez
 Aguiar
 Merchan
 Garcia
 Indias
 De la Hija
 Diaz
 J. L.
 Mateo Perez

Sesion ordinaria del 23 de Noviembre. En la villa de Abenoliva a veinte

Sr. Presidente.
 Guerrero.
 Gonzalez.
 De la Hija.
 Indias.
 Garcia.
 Gonzalez.
 Gonzalez.

y tres de Noviembre de mil ochocientos setenta
 y nueve; reunidos en las casas consistoriales de
 esta villa del ayuntamiento que al margen se nombra
 bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Fernando
 Gonzalez Salero. Se leyó el acta de la sesion an-
 terior y estando presente la mayoria para que
 haya sesion se declaró esta abierta y la anterior
 aprobada.

Lectura de los
actas.

Se leyeron los boletines oficiales del ayun-
 tamiento pasado anterior y acordó su cumplimien-
 to.

Rectificacion del
Padron de habi-
tantes.

Por el Sr. Presidente se mandó leer el capita-
 lo tercero del título primero de la vigente Ley mu-
 nicipal y verificada así por el infrascrito Secre-
 tario manifestó luego al Sr. alcalde que llama-
 ba la atencion de la corporacion municipal se
 bre estas prescripciones a fin de que se sirvie-
 ra acordar lo procedente para su cumplimien-
 to. En su virtud la corporacion por unanimi-
 dad acordó facultar al Sr. alcalde para la pu-
 peracion de los trabajos preliminares entre-
 mendiare por tales todos los necesarios hasta
 que se practique la rectificacion del Padron
 de todos los habitantes triscentes en esta sesion
 venio y siendo extensiva esta autorizacion
 a que se procure el material y personal



necesario para cumplir el servicio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mando como la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico

[Faint signature]
 Guzman Gomez
 D. la Honra
 Indias Garcia
 Gomez Gonzalez
 D. Juan Moya

Sesion ordinaria del 30 de Noviembre En la villa de iturbial a treinta de noviembre de mil ochocientos setenta y nueve; reunidos en las casas consistoriales los señores del Ayuntamiento que al mismo se nombraron bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde D. Fernando Gonzalez Valero. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaro esta abierta y la anterior aprobada.

Sr. Presidente
 Guzman
 Gomez
 De la Honra
 Indias
 Garcia
 Gomez
 Gonzalez

Lectura de boletines.

Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntamiento que se entiendo y acuerdo su cumplimiento.

Circunstancia de las cuentas del ejercicio de 1878.

Se dio cuenta de que el depositario de fondos municipales y el Teniente Alcalde ordenador de pagos habian rendido sus cuentas respectivas en virtud de la obligacion que les impone la Instruccion de 20 de Noviembre de 1845, relativa al año economico de 1877-78 y de su periodo de ampliacion y visto el informe favorable que respecto a las mismas ha emitido el Sr. Regidor Sr. D. Juan Moya la corporacion encuentra con firme lo hecho por admitido, acordando que se cite a la asamblea municipal a fin de que nombre Comision y Presidente de su seno, para examinar, discutir y demas que proceda respecto a las indicadas cuentas a cuyo efecto se señala el dia primero de Enero



N. 0.789.454

sesion ordinaria del 14 de Diciembre. En la Villa de Abrenchaval

El Presidente,
Guerra,
Gomez,
Dela Hoir,
Indias,
Garcia P.,
Loma (Don),
Gonzalez,
Marin

a catorce de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve; reunidos en las casas consistoriales, hoy Ay. del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. D. Fernando Gonzalez Valero, se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para q. haya sesion se declaro esta abierta y la misma aprobada.

Letra de voto

del Ayuntamiento que se celebró y acordó su cumplimiento.

Solicitudes pidiendo la desamortizacion de los Puentes.

Fue visto un escrito que produce Pablo Puente a favor de su hijo anunciando se le elimine del patron de vecinos de esta villa por convenirle trasladar su residencia a la inmediata de Corte de Alcaz. El Ayuntamiento por unanimidad acordo conforme se solicita; y respecto a su conducta que la ha observado irreprochable en todos conceptos, para lo cual se le proveera del correspondiente certificado con el objeto de que pueda acceder tal caso, estremo, donde correspondiera.

Otra de Manuel Diez Lirano.

Tambien fue visto otro escrito que produce Manuel Diez Lirano anunciando se le elimine del patron de vecinos de esta villa por convenirle trasladar su residencia a la de Calabera la Real. El Ayuntamiento por unanimidad acordo conforme se solicita; y respecto a su conducta que la ha observado buena; para lo cual se le proveera del correspondiente certificado con el objeto de que pueda acceder tal caso, estremo, donde correspondiera.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con

los concejales concurrentes de que consta
 fuesen Guerrero
~~por el Sr. D. Juan~~ Gomez
de la Hija
Judias
Gomez Garcia
Garcia
Marin
Gonzalez
Donato Flores
Trin.

Visión extraordinaria del 14 de Diciembre En las Casas Consistoriales de Huelva
 para la deliberación de fallidos. La noche de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco,

- A. Presidente.
- Guerrero.
- Gomez.
- Marin.
- Gonzalez.
- Garcia.
- De la Hija.
- Judias.
- Argentea.
- Alarcón.
- Mayor contribuyente
- de Huelva.
- Mayor contribuyente
- de Huelva.
- Argentea.
- Alarcón.

reunidos previa convocatoria los Señores que componen el Ayuntamiento
 lo y número igual de mayores contribuyentes por territorial que al mes
 que se designan por el Sr. Alcalde Presidente se dio cuenta del estado
 de los negocios practicados por el Comisionado que en
 virtud de la realización de los descubiertos que resulta por la contribu-
 ción de inmuebles, cultivos y ganadería correspondiente al año e conati-
 vo de mil ochocientos setenta y cinco a setenta y cinco; en su virtud y
 en la provincia en que están dichos términos de usarse lo consiguiente
 en virtud del acuerdo de que se trata en conformidad a lo dispuesto en la
 Instrucción reformada de 6 de Diciembre de 1863 y la de 20 del pre-
 gis de 1864, concurridos de la causa que impide el cobro de
 los descubiertos que se persiguen y detallan en la relación cabida
 del expediente y a mayor abundamiento dadas a conocer las fincas
 porque contribuyen a cuyo fin la Intendencia ha expedido el con-
 tencioso de la riqueza inmueble y cuantos documentos y
 antecedentes existen en su poder. Visto el contenido literal del artículo
 1.º de la Instrucción citada de 1864, se pasó a resolver en puntos
 de cada uno en la forma siguiente.

- 1.º Sr. Francisco Rosado debe cincuenta y ocho centimos de peseta; pero en conside-
 ración a su vejez y estado de pobreza y no poseer mas que
 una pequeña casa, se declara fallido.
- 2.º Sr. Juan Barroso debe una peseta, cincuenta y cuatro centimos; pero atendiendo
 su estado de pobreza se declara fallido.



- Luis Sanchez Pote debe una peseta cuarenta y cuatro centimos, pero en consideracion a su estado de pobreza se declara fallida.
- Lorena Rosaris debe cuatro pesetas, treinta y cuatro centimos, pero atendiendo a su estado de pobreza y no poseer bienes de ninguna clase se declara fallida.
85. Antonio Flores debe dos pesetas seis centimos pero en consideracion ha habido fallido en la mayor indigencia se declara fallida.
112. Juan Baquero debe seis pesetas diez y siete centimos, pero atendiendo a su estado de viudez, pobreza y no poseer mas que una pequeña casa se declara fallida.
144. Antonio Oliva debe tres pesetas, veinte y ocho centimos, pero en consideracion a su pobreza y no poseer bienes de ninguna clase se declara fallida.
162. Antonio Flores Cruz debe noventa y ocho centimos de peseta pero en atencion a su estado de pobreza se declara fallida.
176. Marciana Ycaudon debe cinco pesetas diez y nueve centimos, pero teniendo en cuenta su estado de pobreza y a que no posee mas que una pequeña casa se declara fallida.
182. Agustina Cortes debe cuatro pesetas treinta y siete centimos pero atendiendo a su estado de pobreza y viudez se declara fallida.
200. Antonio Romeros debe tres pesetas setenta centimos pero en consideracion ha habido fallido en la mayor indigencia se declara fallida.
203. Andres Bastida debe tres pesetas, treinta y cuatro centimos pero teniendo en cuenta ha que fallido en la mayor indigencia se declara fallida.
206. Agustín Pados debe tres pesetas treinta y cuatro centimos pero en consideracion ha habido fallido en la mayor indigencia se declara fallida.
210. Alonso Baquero debe ocho pesetas ochenta y nueve centimos pero teniendo en cuenta su estado de pobreza se declara fallida.
214. Antonio Delaschon debe seis pesetas cuarenta y ocho centimos, pero atendiendo ha habido fallido y que una pequeña casa que dejó la posesion sus herederos y estos se encuentran en la indigencia se declara fallida.
215. Antonio Rodriguez Menigo debe cuatro pesetas veinte y nueve centimos pero en consideracion a su estado de pobreza y no poseer mas que una pequeña casa se declara fallida.
216. Salvia Cordova Rodriguez debe cinco pesetas setenta y un centimo pero atendiendo a su estado de pobreza y no poseer mas que una pequeña casa se declara fallida.
220. Benita Menigo debe una peseta, nueve centimos, pero en consideracion ha habido fallido en la mayor indigencia se declara fallida.
230. Bartolome Duran debe una peseta nueve centimos pero teniendo en cuenta su estado de pobreza se declara fallida.
242. Catalina Gomez debe una peseta veinte y nueve centimos pero atendiendo ha habido fallido dejando una pequeña casa la cual poseen sus herederos y estos se encuentran en la mayor indigencia se declara fallida.

265. Cristóbal Voziego debe dos pesetas cincuenta y nueve centimos, pero atendiendo a que no ha habido dejado bienes de ninguna clase a su fallecimiento se declara fallida.
266. Cipriano Barato debe seis pesetas, noventa y cuatro centimos, pero en consideración a su estado de pobreza y no por otra causa se declara fallida.
267. Cayetano Ortega debe ocho pesetas, tres centimos, pero en consideración a haber fallecido en la mayor indigencia se declara fallida.
277. Diego Nociño Rodríguez debe cuatro pesetas ochenta y dos centimos, pero en atención a su estado de pobreza se declara fallida.
293. Domingo Lopez debe dos pesetas setenta y un centimos pero teniendo en cuenta su estado de pobreza se declara fallida.
316. Jerónimo Caballero debe cinco pesetas, coloro centimos, pero en consideración a haber fallecido en la mayor indigencia se declara fallida.
341. Gerardo Ruiz Bolo debe veinte y cuatro pesetas, veinte y cuatro centimos, pero atendiendo a que no reside en esta Villa hace años y a que se encuentra en la indigencia por no conocerse finca alguna hoy amillada a su nombre, se declara fallida.
373. Francisco Baquero Corballos debe cuatro pesetas, veinte y cuatro centimos pero atendiendo a haber fallecido en la mayor indigencia se declara fallida.
383. Francisco Pan debe tres pesetas, veinte y cuatro centimos, pero teniendo en cuenta su estado de pobreza se declara fallida.
384. Felis Sutionar debe dos pesetas, noventa y dos centimos pero en consideración a su estado de pobreza se declara fallida.
398. Jerónimo Jerónimo debe noventa centimos pero atendiendo a su vejez y estado de pobreza se declara fallida.
408. Francisco Obreo debe dos pesetas nueve centimos, pero en atención a haber fallecido en la mayor indigencia se declara fallida.
411. Francisco Rosado debe ochenta y tres centimos, pero en consideración a su estado de pobreza se declara fallida.
412. Francisco Rodríguez Guillen debe diez pesetas dos centimos pero atendiendo a su estado de pobreza se declara fallida.
415. Francisco Gonzalez Cordoba debe dos pesetas, diez y nueve centimos, pero teniendo en cuenta a haber fallecido en la indigencia se declara fallida.
421. Francisco Reyes debe siete pesetas, cincuenta y un centimos, pero en atención a su estado de pobreza se lo declara fallida.
424. Francisco Mañu debe cuatro pesetas, treinta y siete centimos, pero en consideración a su estado de pobreza se declara fallida.
426. Felis Rodiles debe una peseta nueve centimos pero atendiendo a su estado de pobreza se declara fallida.



N. 0.789.423

Folio 13

426. Juanito Gutierrez debe cinco pesetas quinientos por no teniendo en cuenta lo haber fallido en la mayor indigencia se declara fallido.
427. Gregorio Gonzalez debe cuatro pesetas, cuarenta y dos centimos, pero en consideracion ha hallado en la mayor indigencia se declara fallido.
428. Mercedes de Francisco Gomez Portela debe dos pesetas diez y ocho centimos, pero atendiendo a que estas se encuentran en la mayor indigencia se declara fallido.
429. Mercedes de Pedro Regalado Gutierrez debe una peseta cuarenta y siete centimos, pero en consideracion ha haber fallidos en la mayor indigencia se declara fallido.
430. Mercedes de Antonio Maganda debe tres pesetas ochenta y cinco centimos, pero en atencion a su estado de pobreza se declara fallido.
431. Ignacio Rodriguez debe seis pesetas noventa y cuatro centimos, pero viviendo en cuenta su estado de pobreza se declara fallido.
432. Isabel Flores debe tres pesetas, treinta y cuatro centimos, pero atendiendo a su estado de pobreza y viudez, se declara fallido.
433. Ignacio Robles debe cuatro pesetas, treinta y siete centimos, pero en consideracion a su estado de pobreza se declara fallido.
434. Alfonso Carrasco debe diez pesetas, ochenta y cuatro centimos, pero atendiendo lo haber fallido en la mayor indigencia se declara fallido.
435. Manuel Lauchara debe seis pesetas, veinte y siete centimos pero en consideracion a su estado de pobreza se declara fallido.
436. Juan Antonio Segura debe cuatro pesetas cincuenta y ocho centimos pero en atencion a su estado de pobreza se declara fallido.
437. Jose Rodriguez Garcia debe diez pesetas dos centimos, pero teniendo en cuenta su estado de pobreza se declara fallido.
438. Juan Pacada debe tres pesetas treinta y cuatro centimos, pero en consideracion a que se encuentra en la mayor indigencia se declara fallido.
439. Mateo Cisneros debe tres pesetas, treinta y cuatro centimos pero teniendo en cuenta a que esta se encontraba en la mayor indigencia a su fallecimiento se declara fallido.

575. Juan Rodriguez Sanguino debe veinte pesetas ochenta y tres centimos pero en atencion ha habido fallido en la mayor indignacion se declara fallida.
576. Juan Robles, debe veinte pesetas, treinta y siete centimos pero teniendo en cuenta su estado de pobreza se declara fallida.
577. Juan Sanguino debe dos pesetas, treinta y cinco centimos, pero atendiendo a que cuando fallio se encontraba en la mayor indignacion se declara fallida.
578. Juan Baquero Morino debe diez y siete pesetas, veinte y dos centimos, pero en consideracion ha fallado en la mayor indignacion se declara fallida.
579. Julian Rodriguez Collis debe tres pesetas treinta centimos pero teniendo en cuenta su estado de pobreza se declara fallida.
580. Juan Jose Lopez de la Cruz debe dos pesetas, veinte y tres centimos, pero atendiendo a que ha habido fallido en la mayor indignacion se declara fallida.
581. Jose Buena Vista Perea debe cinco pesetas ochenta y cinco centimos, pero en atencion ha habido fallido en la mayor indignacion se declara fallida.
582. Juan Baquero debe siete pesetas ochenta y cinco centimos, pero en consideracion a su estado de pobreza se declara fallida.
583. Juan Valdes Miguera debe cinco pesetas, setenta y cinco centimos, pero en atencion a su estado de pobreza se declara fallida.
607. Jose Rodriguez debe cinco pesetas ochenta y cinco centimos pero atendiendo a que ha habido fallido en la mayor indignacion se declara fallida.
613. Julian Pados debe seis pesetas, ochenta y tres centimos pero en consideracion a su estado de pobreza se declara fallida.
657. Juan Solas debe cuatro pesetas ochenta y cinco centimos, pero en atencion a su estado de pobreza se declara fallida.
658. Juan Baracaa debe siete pesetas ochenta y dos centimos, pero teniendo en cuenta a que se halla en la mayor indignacion se declara fallida.
660. Juan Buena Vista debe siete pesetas, ochenta y siete centimos, pero atendiendo a su estado de pobreza se declara fallida.
661. Jose Heras de los Angeles debe tres pesetas ochenta centimos, pero en consideracion ha habido fallido en la mayor indignacion se declara fallida.
662. Joaquin Blanca debe ocho pesetas veinte y cinco centimos pero en atencion a su escasa edad y estado de pobreza se declara fallida.
663. Juan Sanabaza debe dos pesetas ochenta y cinco centimos, pero atendiendo a su estado de pobreza se declara fallida.
664. Jose Alvarez debe veinte pesetas treinta y siete centimos, pero teniendo en cuenta a que ha fallido en la mayor indignacion se declara fallida.
666. Juan Comas debe veinte centimos pero en consideracion ha habido fallido en la mayor indignacion se declara fallida.
670. Jose Gonzalez de la Cruz debe cuatro pesetas ochenta y seis centimos pero atendiendo a su estado de pobreza se declara fallida.



- 677. José María Roboloto debe una peseta sesenta y siete centimos pero en consideracion a' que se encuentra en la mayor indigencia se declara fallida.
- 678. Juan Pedro Valenzuel, debe diez pesetas treinta y ocho centimos pero atendiendo a haber fallido en la mayor indigencia se declara fallida.
- 679. Joaquin Caberas, debe once pesetas treinta y un centimos, pero en atencion a' su estado de pobreza se declara fallida.
- 680. Lorenzo Sepulveda debe tres pesetas sesenta centimos, pero atendiendo a haber fallido en la mayor indigencia se declara fallida.
- 681. Lorenzo Baen debe once pesetas veinte y cinco centimos, pero en consideracion a' su estado de pobreza se declara fallida.
- 704. Lorenzo Mexicano debe cuatro pesetas ochenta y seis centimos, pero en atencion a' su estado de pobreza se declara fallida.
- 733. Menores de Gabriel Sulmest, debiendo pesetas cincuenta y seis centimos pero en consideracion a' que estos se encuentran en la indigencia se declara fallida.
- 734. Menores de Arguina Pacada deben tres pesetas sesenta centimos, pero atendiendo a haberse en la mayor indigencia se declara fallida.
- 748. Manuel Colin debe una peseta cuarenta y dos centimos, pero en consideracion a' su estado de pobreza se declara fallida.
- 759. Manuel Obeso Viñago debe cuarenta y nueve centimos, pero en atencion a' su estado de pobreza se declara fallida.
- 800. Manuel Mexicano debe cinco pesetas sesenta y tres centimos, pero atendiendo a' su estado de pobreza se declara fallida.
- 801. Maria Gama, debe dos pesetas cincuenta centimos pero en atencion a' haber fallido en la mayor indigencia se declara fallida.
- 802. Miguel Mexicano Pacada debe seis pesetas diez y siete centimos pero en consideracion a' su estado de pobreza se declara fallida.
- 803. Manuel de los Santos debe cuatro pesetas treinta y siete centimos pero atendiendo a' su estado de pobreza se declara fallida.
- 804. Manuel Rodriguez Cauasio debe tres pesetas treinta y cuatro centimos pero en atencion a' su estado de pobreza se declara fallida.
- 805. Menores de Antonio Almona Patino deber una peseta nueve centimos, pero atendiendo a' su estado de pobreza se declara fallida.
- 806. Manuela Rodriguez debe una peseta nueve centimos, pero en consideracion a' su estado de pobreza y viuden se declara fallida.
- 811. Vicacia Nayo, debe cuatro pesetas noventa centimos pero en atencion a' su estado de pobreza y viuden se declara fallida.
- 812. Pedro Mexicano Bucaranda, debe nueve pesetas doce centimos, pero atendiendo a' su estado de pobreza se declara fallida.
- 813. Pedro Navas debe diez pesetas treinta y tres centimos, pero en consideracion a' haber fallido en la mayor indigencia se declara fallida.

837. Pedro Masin (Mayor) debe una peseta, diez y siete centimos pero atendiendo lo
 haber fallido en la mayor indigencia se declara fallida.
840. Pedro Plaza debe una peseta unave centimos pero en atencion a su estado
 de pobreza se declara fallida.
873. Pedro Salas debe catorce pesetas cuarenta y cuatro centimos pero en considera-
 cion a su estado de pobreza se declara fallida.
875. Pedro Caballero Rodriguez debe doce pesetas sesenta y dos centimos pero
 atendiendo a su estado de indigencia se declara fallida.
897. Rosario Alonso debe tres pesetas, veinte y ocho centimos, pero en atencion a
 su estado de pobreza se declara fallida.
905. Ramon Alvarez debe unave pesetas sesenta y cuatro centimos, pero en considera-
 cion a su estado de pobreza se declara fallida.
913. Santiago de la Cruz debe tres pesetas sesenta centimos, pero atendiendo
 lo haber fallido en la mayor indigencia se declara fallida.
915. Simón Pastor debe uno peseta unave centimos, pero en consideracion
 a su estado de pobreza y viudez se declara fallida.
934. Tomas Triguero debe tres pesetas, cincuenta y cinco centimos pero en aten-
 cion a su estado de indigencia se declara fallida.
945. Tomas Melamores debe diez y seis pesetas, sesenta y unave centimos,
 pero atendiendo lo haber fallido en la mayor indigencia se declara fallida.
947. Tomas Garcia debe tres pesetas, cincuenta y un centimos, pero en atencion lo ha-
 ber fallido en la mayor indigencia, se declara fallida.
972. Vicente Garcia debe veinte y dos pesetas, veinte centimos, pero teniendo en
 cuenta a que cuando fallido se encontraba en la mayor indigencia se declara
 fallida.
975. Ventura Fernandez debe cinco pesetas y cuatro centimos, pero en considera-
 cion a que no posee mas que una pequeña casa mixta y a que se
 encuentra ausente e ignorase su paradero, se declara fallida.

El Ayuntamiento y asociados acordaron: Que no se lleve a
 efecto el apremio de tercer grado contra ninguno de los contribuyentes
 que se detallan en la relacion cabera de este Expediente atendiendo
 a que han sido todos declarados fallidos. Y en conformidad
 con lo que dispone el artículo 13 de la Instrucion de 20 de Dicie-
 bre de 1847 dispusieron asi mismo que por el presente Decreto
 se forme relacion expresa y circunstanciada de los conde-
 cados fallidos con los fundamentos que motivan las resoluciones
 adoptadas respecto de ellos, lo qual se expone a' al publico pa-



N. 0.789.422

el término de seis días para que todos los contribuyentes puedan en dicho plazo hacer por escrito o verbales las observaciones que en su contra estuviere de lo cual se dará cuenta si resultara para declararse lo que definitivamente proceda en justicia entendiéndose en otros casos firmes y valederos los acuerdos que se han dictado respecto a cada uno de los contribuyentes. Y para que la Administración Económica de la Provincia pueda poner su aprobación a la declaración de fallidos y rubricar su importe en la forma procedente, acúmatele original el Expediente según está prescrito. En cuya forma se dio por terminada el acta levantando la sesión y firmando los Señores Concejales y asociados de que yo el Secretario certifica.

[Signature] P. Guerrero

Vicente Gomez

Franco Marin

Clotilde Lopez

Juan Garcia

Antonio de N. H. H.

Francisco Judia

Diego Aguado

Vicente de Solis

Felipe de M. H.

Juan Valero

San Fernando

Fernando Yndia

Jose Becerra

Simeon Aguado

Jose Ortega

Mateo Lopez

Sesión ordinaria del 25 de Diciembre 77 En la Villa de Badajoz a las 10 y media de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete.

- Ch. Presidente.
- D. Fernando San Vito
- Concejales
- Pedro Guerrero
- Antonio de la Torre
- José Romero
- Francisco Zamora
- Diego Esteguerza
- Antonio Pío Díez
- Clotilde González

Se reunieron en las casas consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fernando González Vázquez. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales, el siguiente punto quedó enterado y acordó su cumplimiento.

También los señores cuyos nombres al margen se expresan, acuerdan por unanimidad autorizar al Sr. D. Ramón Villacino y Valguero, vecino de Madrid, para que practique la liquidación de la 3.ª parte del 50 por 100 de Propios en la Caja de Pensiones, recoja las cuotas de pago que se expidan haga las conversiones que sean necesarias, cobre y perciba los intereses que hayan devengado y sucesivo devenguen los depósitos y valores de este abrogamiento, perciba o cobre el capital ya en metálico, ya en otra forma que unas disposiciones caigase, y salte el impuesto personal según esta prevenido. También autoriza este Ayuntamiento a dicho Sr. para que gestione en la Dirección de la Deuda la emisión de las Laminas e Inscripciones verticales por los 50 por 100 de Propios, las convertida a títulos al portar, cobre los intereses de las mismas en la Tesorería de la Deuda pública, y gestione, liquide y perciba todos los créditos que pueden corresponder a esta corporación, ya por Propios, Pósitos, Beneficencia e Instrucción pública, así como también cualquier otro que pudiera corresponderle, a cuyo efecto se autoriza a dicho Sr. para que extienda y firme todos los documentos que sean menester.

Autorización a D. Ramón Villacino para que practique la liquidación de la 3.ª parte del 50 por 100 de Propios

No habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico

no Secretario



Justicia

Guerra

Don Antonio
Marín Díaz
González

Dona
Agustina
Díaz

Sesion ordinaria del 28 de Diciembre. En la villa de Astorga a los

28 de Diciembre de mil ochocientos
Guerra. treinta y nueve: reunidos en las casas consue-
Gomez. rales los Señores de Ayuntamiento que al mar-
de la Hered. gen se nombran bajo la presidencia del Sr.
Dias. alcalde D. Fernando Gonzalez Valero. Se leyó
Gomez (Tor.) el acta de la sesion anterior y estando
Agustina presente la mayoria para que haya sesion
Marin se declaró esta abierta y la anterior apru-
Gonzalez bada.

Lectura de boletines.

Se leyeron los boletines oficiales al Ayuntamiento que se aprobaron y acordó su cumplimiento.

Despues de dar cuenta de la notificacion por parte del Patron de habitantes de este termino municipal, se colajo de nuevo de termino municipal con los datos remitidos a la vista para dicha operacion y encontrandolo completamente conforme se acordó aprobarlo y fue suscrito por todos los señ. concejales que saben hacerlo, disponiendo a la vez q. se publique en los terminos q. pertenecen los articulos 10 y siguientes de la Ley municipal advertiendo a los vecinos de los derechos que les concede esta disposicion.

Fue visto un escrito que produce Gregorio Carrizosa que pide que se le elimine del patron de vecinos de esta villa por convenirle trasladar su residencia a la inmediata de Corte de Polanco. El Ayuntamiento por unanimidad acordó conforme se solicita; y respecto a su conveniencia q.

Don Antonio
Marín Díaz
González

la ha observado irrazonable en todos conceptos, pa-
ra lo cual se le proveerá del correspondiente
certificado con el objeto de que pueda acreditar es-
tos extremos donde correspondan.

Tras haberse oído otros asuntos de que trata-
por el Sr. presidente se mandó cerrar la presen-
te acta y firmar con los concejales concen-
didos de que certifico =

[Signature] Guerrero

Gomez

[Signature] Díaz

Gomez Arguedas

[Signature] Marin

Gonzalez

[Signature] Muñoz



Acta ordinaria del H. de Mayo de 1880.

Presidente,
Garcera,
de la Hija,
Marín,
Gómez,
Borquet,
González,
Díez.

En la villa de Alconchel a cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta; reunidos en las casas consistoriales las H. del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando González Valero. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Acta de batallas

Se leyeron los últimos oficiales el acta que se acordó y se procedió a su cumplimiento.

Distribución mensual de fondos

La corporación en virtud de la facultad que le concede el art.º 155 de su ley orgánica, acordó por unanimidad la distribución de sus fondos municipales en el presente mes en la forma propuesta por la comisión.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar pasó el Sr. presidente a manos de la preante acta que firma con los concejales concurrentes, de que certifico.

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

Acta ordinaria del H. de Mayo.

Presidente,
Garcera,
de la Hija,
Marín,
Gómez,
Borquet,
González,
Díez.

En la villa de Alconchel a once de Mayo de mil ochocientos ochenta; reunidos en las casas consistoriales las H. del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando González Valero. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para



acuerdo y reclamaciones que se presenten se do-
neta a la aprobacion discusion y votacion de
la Junta municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
por el Sr. presidente se mando cerrar la presen-
te acta que firma con los concejales concen-
rentes de que certifico =

[Signature] ~~Guerrero~~

[Signature]
D. Sr. H. Viz

[Signature]
Gomez

[Signature]
Agustina

[Signature]
Marin

[Signature]
Gonzalo Diaz

[Signature]
Dnato Mariz

Session ordinaria del 25 de Enero. En la villa de Alcazar de San Juan a ve-

- Sr. Presidente
- Guerrero
- Gomez
- Agustina
- D. Sr. H. Viz
- Marin
- Indias
- Diaz
- Gomez
- Gonzales

te y cinco de Enero de mil ochocientos ochenta
reunidos en las casas consistoriales los Señores
del Ayuntamiento que al margen se nombran
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Manuel Gonzalez Valero. Se leyó el acta de la
sesion anterior y estando presente la mayor-
ria para q. dicha sesion se declaro esta
abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines del Ayuntamiento q.
do ocurrentes y a corto su cumplimiento.

Acta de la Sesion

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar por el Sr. presidente se mando cerrar la pre-
sente acta q. firma con los concejales concen-
rentes de que certifico =

[Signature] ~~Guerrero~~ Gomez

[Signature]
Agustina

[Signature]
D. Sr. H. Viz

[Signature]
Marin

[Signature]
Indias

que las firmas

Pedro
Herrero

Juan
Gonzalez

Mateo
Blanco

Acta ordinaria del S. de Febrero. En la Villa de Alcañal a los

Dr. Presidente
Guerrero,
Comis.
Sala Her.
Merced
Díaz
Morán
Gonzalez
Argueta

veinte y ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco
doz en las casas consistoriales los señores del ayun-
tamiento q. al margen se nombran bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Carralero
y otros. Leyo el acta de la sesión anterior y es-
tando presente la mayoría para que haya se-
sión se declaró esta abierta y la anterior apa-
lada. Se leyeron los boletines oficiales el acta un-

Letura de boletines

tercero quedó enterado y acordó su cumplimiento

Aproración del
patron vecindad
& de vecinos

to. Se dio cuenta de que en los quince días que
ha estado abierto al público el padrón de vecinos acti-
ficados no se ha producido ninguna reclamación en
su contra y cerciorada la veracidad de los datos
y comprobaciones de que el padrón
es oportuno y comprobado queda ya com-
pletamente exacto lo declaró ultimado man-
dando que se publiquen las listas definitivas
con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza mu-
nicipal del artículo 20 de la Ley municipal y
que sirva para todos los efectos administrati-
vos según establece el artículo 29 debiendo sumi-
rse al Expediente general certificación de este
acuerdo.

Emulación de ve-
cinidad de Pedro Ben-
guero Duran

que visto un escrito que produce Pedro Ben-
guero Duran anunciando se le otorga del pa-
drón de vecindad de esta villa por convenirle tra-
sferir su residencia a la inmediata Ciudad
de Almoráiz. El Ayuntamiento por
unanimidad acordó conforme se solicita
y en efecto de su conducta que la ha obser-
vado breves proveymos del correspon-
diente certificado con el objeto de que pue-
da acudir a los efectos de su correspondencia.

Distribución mu-
nicipal de fondos

También la corporación en virtud de
la facultad que se concede al art.º 155 de
la ley orgánica acordó por unanimi-
dad la distribución de sus fondos mu-
nicipales para el presente mes en la for-
ma propuesta por la comisión.
Del mismo modo la corporación por



Pedro de papel de multa.

unanimidad acordó autorizar a su representante en la Capital D. Luis Diaz y Diaz para que solicite y recoga de la Administración Económica de esta provincia el siguiente número de pliegos de papel de multa creado especialmente para los municipios a saber = de una peca doscientos noventa = de dos peca ciento sesenta = y de cinco peca ochenta; pudiendo a la vez insinuar al agente autorizar en nombre de la corporación el documento necesario.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la sesión y acta q.º firmas con los concejales concurrentes de q.º certifico =

Handwritten signatures: Gomez, Diaz, Gonzalez, Argueta, Guerrero, Marin, Donato Flores

Asion ordinaria del 8 de febrero En la villa de Sancheal a ocho

Sr. Presidente
Guerra
Gomez
Dela Hija
Diaz
Marcan
Marin
Gomez
Gonzales
Argueta

de febrero de mil ochocientos ochenta: reunidos en las casas consistoriales las 12, del Ayuntamiento q.º al margen se nombra bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Gonzalez Flores. Se leyó el acta de la asion anterior y estando presente la mayoría para que se leya asion se declaró esta abierta y la asion aprobada.

Lector de boletín

Se leyeron los boletines oficiales q.º se han cumplido y acordó su cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos de que tratar

Por por el Sr. Presidente se mandó llevar la pre-
sente acta que firma con los concejales con-
sentes de que certifico =

[Signatures]
 Gomez, De la Hija, Diego,
 Marín, Donato Morey,
 Gonzalez, Argueta,
 Gomez

Sesion ordinaria del 25 de febrero. En la Villa de Alconchal a 25

quince de febrero de mil ochocientos ochenta: reunidos en la casa consistorial los señores del ayuntamiento q. al margen se nombran bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Fernando Gonzalez Ma-
lero. Se leyó el acta de la sesion anterior y esta-
do presente la mayoria para que haya sesion
y declaro esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayunta-
miento quedo enterado y acento su cumplimiento.

Lectura de boletines

Cambien fue visto y examinado determina-
mente por el ayuntamiento el proyecto de pre-
supuesto municipal formado por la comision de su
uno nombrada al efecto para el ejercicio economico
de mil ochocientos ochenta a mil novecientos ochenta
y uno estimacion conforme y arreglado a las
necesidades de esta poblacion a las disposiciones
vigentes y recursos de la localidad acuerda: Que
se fije al publico por quince dias segun orde-
na el art. 146 de la vigente Ley municipal y
fuerces q. sea con diligencia q. lo acredite y el
clamaciones q. presenten se someta a la aproba-
cion discusion y votacion de la Junta municipi-
pal.

Aprobacion del
proyecto de pre-
supuesto ordina-
rio para el ejer-
cicio de 1880-81

Acerca de la epoca para la formacion del pre-
supuesto al otorgamiento de la riqnera territorial
del proximo año economico de 1880-81 en aten-
cion a que el nuevo amillaramiento que
se esta practicando no puede estar concluido



Pidiendo relaciones para la rectificación del catastro municipal

do para dicho tiempo la corporación por unanimidad acordó: que se pidan por el término de veinte días a los contribuyentes de este distrito municipal tanto vecinos como forasteros relaciones y expresen el movimiento que hayan sufrido sus respectivas riquezas con el fin de formar el expediente del año expresado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta y firmada con los concejales concurrentes de que certifico -

Handwritten signatures of the council members including Gomez, De la Hija, Marin, Medrano, Gonzalez, Argueta, and Donato.

Acta ordinaria del 22 de febrero. En la villa de Badajoz a veinte y dos de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Lista of attendees: Sr. Presidente, Guerra, Gomez, De la Hija, Marin, Medrano, Gonzalez, Gomez, Argueta.

te y dos de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco; reunidos en las casas consistoriales los Sres. del ayuntamiento y al margen se nombra bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Gomez Valero. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Lectura de boletines.

Se leyeron los boletines oficiales, el punto quedó enterado y acordó su cumplimiento.

Pago de cantidad del capítulo de impuestos.

La corporación por unanimidad acordó que las doce libras y media de cera que se han de gastar en el alumbrado del Santísimo de Ingresos y bienes sacro en la Iglesia del convento de esta villa importan veinte y una peseta veinte y cinco centinos se satisfagan de la par...

vidas consignada para imprevisos en el capi-
tulo 14 artículo unico del presupuesto del
ejercicio corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente
acta q. firma con los concejales concurrentes de q.
certifico =

Gómez De la Hija

Gómez

De la Hija
Marín

Díaz

Marín

González

Gómez

Argueta

Donato Díaz

Sesión ordinaria del 29 de febrero. En la Villa de Badajoz a las

Sr. Presidente, Sr. Gómez, Sr. Marín, Sr. De la Hija, Sr. Díaz, Sr. González, Sr. Argueta, Sr. Donato Díaz

veinte y nueve de febrero de mil ochocientos ochenta y
seis, reunidos en las salas consistoriales los señores aboga-
dos de oficio al margen se nombran bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Gerra-
ler y otros. Se leyó el acta de la sesión anterior
y estando puesta la mayoría para q. haya sean
se declaró esta abierta y la anterior aprobada.
Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntamiento
quedó celebrado y acordó su cumplimiento.

Se discutió de q. el depositario de fondos munici-
pales y el Sr. Alcalde ordenado de pliego habían
rendido sus cuentas respectivas en virtud de la obliga-
ción q. les impone la instrucción de 20 de Noviembre
de 1845 relativas al año económico de 1878-79 y a su pe-
sado de ampliación y visto el informe favorable q. re-
specto a las mismas ha emitido el Sr. Regidor Sindico
la corporación encontrándolo conforme lo es por
omitido; acordando q. se cite a la Asamblea munici-
pal a fin de q. nombre comisión y Presidente
de su seno, para examinar, discutir y demarcar por
orden respecto a las indicadas cuentas a cuyo efecto
se señala el día cinco de Marzo proximo a la au-
da de su sesionada siguiendo la prescripción de los arti-
culos 8.º y siguientes de la Ley municipal vigente.
Y en cumplimiento de lo acordado

Presentación de
las cuentas mun-
cipales del ejer-
cicio de 1878-79.



tas de que tratar por el Sr. Presidente se mantuvo
con la presente acta q.º firma con los conse-
jeros concurrentes de q.º certifico =

<u>Marín</u>		V. Gomez
		Gomez
De la Hija	Judias	Diago
Gonzalez	Argueta	Donato Nalez

Sesión ordinaria del 7 de Mayo. En la villa de Beñacal a siete

Sr. Presidente.
Gomez,
Marín
Diago,
Gomez (Dona)
de la Hija
Judias,
Gonzalez,
Argueta.

de Mayo de mil ochocientos ochenta: reunidos en
las salas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento
lo que al margen se nombran bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Fernando Gonzalez Ma-
lro. se leyó el acta de la sesión anterior y estando
de presente la mayoría para q.º haya sesión
se declaró esta abierta y la anterior aprobada.
Se leyeron los boletines oficiales al Ayuntamiento.
Se leyeron los boletines oficiales y acordó su cumplimiento.

Lectura de boletines

Se leyeron los boletines oficiales y acordó su cumplimiento.

Distribucion mensual de fondos

La corporacion en virtud de la facultad q.º
le concede el art.º 188 de su Ley organica acordó por
unanimidad la distribucion de sus fondos mensua-
riales para el presente mes en la forma pro-
puesta por la comision.

Pago de cantidad del capitulo de imprentas

Tambien se acordó por unanimidad que
las cincuenta y tres pesetas en cuenta anteriores
que importan las palmas traídas de Sevilla
y q.º usará la corporacion en la festividad del
domingo de ramos, se satisfagan de la par-
te consignada para imprentas en el capitulo
1.º articulo unico del presupuesto del ejer-

700.50
cicio corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta q. firma con los concijales concurrentes

de q. certifico
González

Gomez

Marin

Diaz

Gomez

D. N. H. V. Gonzalez

Judiaz

Gomez

Ingueta

Donato Moriz

sesion ordinaria del 14 de Marzo. En la villa de Itaucual a catorce

Sr. Presidente
Gomez
Marin.
Diaz.
Gomez (Joni)
Judiaz.
De la Her
Ingueta
Gonzalez

de marzo de mil ochocientos ochenta, se reunieron en sus casas consistoriales los Sr. del Ayuntamiento q. al margen se nombran bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Remon Gonzalez Valera. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoría para q. haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Sesiona de boletines

Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntamiento que se enterado y acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta q. firma con los concijales concurrentes de que certifico:

González

Gomez

Marin

Diaz

Gomez

Judiaz

D. N. H. V. Gonzalez

Ingueta

Donato Moriz

Sesion ordinaria del 24 de Marzo. En la Villa de Itaucual a veinte y uno de marzo de mil ochocientos ochenta, se reunieron en sus casas consis-





Jura
De la Dir.
Indias,
Gobernador
General
Argueta.

tenales los Jue. del Ayuntamiento q. al margen
se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de D. Juan Antonio Gonzalez Valero. Se leyó el ac-
ta de la Sesion anterior y estando presentes
la mayoría para q. haya sesion se declaró la
sa adjunta y la anterior aprobadas.

Lectura de boletines.

Se leyeron los boletines oficiales el Ayun-
tamiento que se interesó y acordó su cumplimiento.

Comisionado de
la entrega de quin-
tos.

Se manifestó por el Sr. Presidente la necesidad
de nombrar una persona para q. verifique la en-
trega de los mozos declarados saldados en la ca-
ja provincial, con expontionales al actual de la
municipio y documentos q. la ley exige el dia q.
se designa al efecto para la entrega de estos
mueblo. En su virtud dichos señores por una
unimidad acordaron nombrar a D. Ramon
Inesada Espino al q. se le provera de su cor-
respondiente credencial, intererez y documentos
necesarios con el objeto de que pueda verificar
dicha operacion señalándole al efecto la gra-
tificacion de siete peretas cincuenta centi-
mos por cada uno de los dias q. legitima-
mente invierte.

Constitucion de
asiento para el jur-
gaso en las funcio-
nes religiosas.

Tambien se dió cuenta por el Sr. Presidente
de un oficio del Sr. Jefe municipal de esta villa
solicitando asiento en la Iglesia parroquial de
la misma para q. pueda colocarse el Jurgado
cuando asista a las funciones religiosas. El
Ayuntamiento sin embargo de considerar q.
dicho Jurgado no puede asistir de oficio a las
funciones públicas, teniendo en cuenta la
buena armonia que debe existir entre cor-
poraciones q. representan autoridades por
mas q. esta sea distinta y q. el gasto
que se solicita lo es por una sola vez,
acordó por unanimidad: que se mande
construir un banco con diez sillones de
madera para el objeto expresado el q.

se colocara en el sitio q. seuge a' bien designa
el Sr. Cura Parroco a' virtud de las atentas
comunicacion q. para ello le ha dirigido
esta Alcalda; satisfaciendo el gasto q.
mencionado breues ocasiones de la cantidad
consignada para imprenta en el capitulo
la once art. unico del presupuesto del
gobierno corriente.

En seguida se procedio al sorteo del tri-
ple numero de contribuyentes q. asociados al ayun-
tamiento acuerden los medios de hacer efectivo
el encabecamiento general del impuesto de
consumos y cereales con sujecion a' lo que
determina la circular de la Direccion general
de impuestos de seis del corriente mes; y al efec-
to se dividio el numero de vecinos excluyendo
a' los exceptuados de contribuir al reparto
por el articulo 228, en tres clases o categorias
por los conceptos de territorial, subsidio
y consumos q. no contribuyen por sub-
sidio ni territorial, sacando de la tercera par-
te o sea de los menores contribuyentes doce
individuos, otra tercera parte o sea de la de
medianos contribuyentes otros doce individuos
y de la otra tercera parte o sea de la de ma-
yores contribuyentes tambien otros doce in-
dividuos y al efecto se ordeno q. por el Con-
tario legase en otra vez y por categorias
las papeleras q. contienen los nombres
de cada uno de los contribuyentes q. las
componen, y habiendolo asi verificado una
a una se depositaron despues categoria por
categoria en la urna preparada a' propo-
sito y habiendose extraido en cada sorteo el
numero de las papeleras correspondientes
a' cada categoria, dio el resultado siguiente.

Primera categoria e'van mayores contribuyentes

D. Vicente de Solis y Salamanca. D. Antonio Mor-
D. Jose Becerra. D. Ramon de Solis y Car-
ter. D. Magdalena Rodriguez y Rodriguez.
Domingo Luján Pez. D. Francisco San-



clar Gonzalez = D. Juan de Salamanca y Buffo =
D. Alonso Garcia Suarez = D. Juan de Pineda Ortiz
D. Diego Valero Ortiz y D. Fernando Ortiz Gu-
sas.

Segunda categoria o sean nadiusos contribuyentes.

Moisés Pecera Gomez = Simón Argenta Diaro =
Miguel Diaz Gomez = Cristobal Gonzalez = J-
nacio Munoz Garcia = D. Tomas Valero Ortiz =
Francisco Alvarez vig = Antonio Oliva Gon-
zalez = Miguel Ortega Marquez = D. Lo-
renzo Millan Perez = Santiago Munoz Ga-
cia y Antonio Benito Diaro.

Tercera categoria o sean nuevos contribuyentes.

Narciso Martin Merchan = Juan de Polanco Gua-
rra = Manuel Pecera Cortes = Vicente No-
bles Gonzalez = Jose de Munoz y Tiner = Juan
Rodriguez Solis = Lorenzo Pujano Moreno =
Joaquin Montaneros Marquez = Jose Ma-
gueda Pozo = Rufino Alvarez vig = Fran-
cisco Mani Merchan y Pedro Lopez Prieto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
por el Sr. Presidente se mando cerrar la presente ac-
ta y se firma con los concejales concurrentes de
este certifico =

[Signature]

Marin

[Signature]
D. Juan de Salamanca y Buffo
D. Alonso Garcia Suarez
D. Diego Valero Ortiz

Diaz

[Signature]
Trujillo

Gomez

[Signature]
Gomez

[Signature]
Juan de Pineda Ortiz

Sección extraordinaria en q. se asientan
los datos para hacer efectivo el recabo
de contribuciones y censales señalados
a esta Diputación para el año económico de 1880-81

DIPUTACION DE BADAJOZ

En la villa de Huelva

sus concejales.
 Sr. Presidente
 Guerrero
 Gomez (D. Vicente)
 De la Hita
 Argueta
 Gonzalez
 Gomez (Jose)
 Indias
 Abercan
 Marin
 Garcia
 Dur.
 Asociado
 Cortes Casas
 Sanchez
 Alvarez
 Benito
 Duro
 Parada
 Ortega
 Marin
 Indias
 Argueta
 Robles
 Munoz (Iguanio)
 De Solis
 Rodriguez
 Becerra (D. Jose)
 Poggano
 Polanco
 Munoz (Lamberto)
 Noatamoros
 Becerra (Mako)

Partido judicial de Alameda de Guadalupe, Provincia de Badajoz, a veinte y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis: reunidos en las Casas Consistoriales los Señores concejales que componen en Junta suelta y al margen se nombra con asistencia de los asociados en triple suelta que tambien se celebraron al margen y fueron designados por cortes en la sesion del seis del corriente sus estados representados entre ellos todas las clases, siendo la hora de los once de la mañana se declaró constituido en sesion publica extraordinaria para que estaban convocados en forma legal; y el Sr. Presidente D. Gerardo Gonzalez Pabos dispuso que se lea cuenta de la Cuenta de la Direccion general de impuestos en fecha seis del corriente mes y del acuerdo anterior celebrado con la Real Cedula por los derechos de consumos de esta poblacion en el año economico de mil ochocientos setenta y cinco a setenta y seis y que el Sr. D. D. de Económicos seales en definitiva se obstan a las razones y argumentos de la comision del univ. en las conferencias; en el acuerdo declarado obligatorio y que se en el proximo año economico de 1880-81 ascienda a la cantidad de laze mil seiscientos setenta y seis pesetas setenta centimos por consumos caracoles y sal. En su vista persuadidos los Señores Concejales y adjuntos de los inconvenientes que ofrece el reclamar ante el Ministerio de Hacienda y sin que sea visto lo que se admite sin escusa ni protesta, despues de discutido el punto superficialmente se acordó por unanimidad que se tenga por aprobado por el año proximo veintidos de mil ochocientos ochenta y seis y uno sin perjuicio de prepararse durante el mismo para que se en su dia lo que corresponda a fin de satisfacer por los subsiguos: Que se manifieste así a la Administracion para ulteriores efectos. Se dio cuenta sucesivamente de la orden mensurada de la Direccion general y de lo que dispusieron los capitulos veinte y dos y treinta de la Constitucion vigente y debiendo determinarse sin perdida de tiempo los medios que han de emplearse para hacer efectivo el importe del susabonamiento, se abrió discusion acerca de los numerados en el artículo veinte ochenta y seis de la Constitucion y al efecto obtuvo la palabra el adjunto D. Vicente de Solis exponiendo claramente la situacion y condiciones del vecindario, lo natural de la impuesta el resultado negativo obtenido en el año anterior respecto



á los encubramientos parciales ó gacimales, así como en los arriendos ó venta libre por falta de licitadores con la suficiente garantía; la incurrescencia de los arriendos con exclusión en esta Dilation por tener más de un arriendo y la prohibición terminante que establece la Instrucción y circular mencionado para que se cubran totalmente los encubramientos si no cuando se justifique haber sido imposible cubrirlos por medio de arriendos ó arriendos, proponiendo y obtada por la Administración municipal como el mejor medio para cubrir el encubramiento sin perjuicio de comprender que atendidas las circunstancias de esta Localidad son escasos sus arriendos. No habiendo ningún otro adjunto ni Concejal que pidiera la palabra se puso á votación la proposición hecha por el adjunto D. Vicente de Solís y quedó aprobado por veinte y siete votos contra cinco como mejor medio para cubrir el encubramiento de consumos para el próximo año económico de 1880-81, la Administración municipal.

El Señor Presidente manifestó en nombre de la Corporación que en embargo de comprender las graves dificultades y penosísimo trabajo que ofrece la Administración municipal atendiendo las causas y demás manifestadas por la mayoría de los asociados aceptaban el medio propuesto á condición de que una comisión compuesta de entre los asociados y el Ayuntamiento intervieran en todas las operaciones sucesivamente á la misma; aceptado el pensamiento se acordó por unanimidad nombrar para dicha Comisión á los asociados D. Ramon de Solís y D. Antonio Benito Diaz y á los Concejales D. Pedro Guerrero Suarez y D. José Gomez Rodriguez. En cuya forma y no habiendo otros puntos de que ocuparse por ahora relativos á la adopción de medios con que cubrir el encubramiento de consumos para el próximo año económico de 1880-81 se dio por terminado el acto levantando la sesión y firmada el acta por los Señores Concejales y adjuntos que saben las cédulas de que goza el Secretario certifica

P. Guerrero

Lasfimas	Antonio de la Hija
Vicente Gomez	llll
Diego Angueta	Alonso Gonzalez
José Gomez	Francisco Judias
Felipe Sanchez	Fran ^{co} Marin
Juan Garcia	Antonio Pio Diego
Gerónimo Sanchez	Fernando Ortiz
Miguel Ties	Manuel Granada
Por el Abogado Miguel Batega	Francisco Morano
Francisco Morano	Simon Angueta
Domingo Yudia	Ignacio Miras
Vicente Robles	Magdalena Rodriguez
Vicente de Solis	José Becerra
Lorenzo Mejano	Por el abogado Francisco Boland
Santiago Menor	Fernando Ortiz

Siguen

Folio 21



las firmas. =

José Matamoros

Por el asociado Mateo Beerra

Miguel Díez

Donato Méndez

Sesion ordinaria del 4 de abril En la Villa de Hunchal a una

Sr. Presidente
Guerrero
Gonzalez
Salas
Marín
Díez
Gonzalez
Agustay
García

Ho de abril de mil ochocientos ochenta y seis en las casas consistoriales de H. del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Gonzalez Valera. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoría para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

lectura de boletines

Se leyeron los boletines oficiales del Ayuntamiento en su cumplimiento.

Por el Sr. Presidente se manifestó que no podria continuar regiendo el reloj público de esta villa el Director D. Hdefonso Gutierrez

por causa del padecimiento que sufre en la vista y siendo muy frecuentes las quejas de los vecinos proceda a acordar lo mas conveniente.

La corporacion teniendo en cuenta lo expuesto por el Sr. Presidente y considerando la certeza del padecimiento q. sufre espuesado Gutierrez acordó por unanimidad la destitucion del in-

tervenido Director D. Hdefonso Gutierrez y nombrar para q. le sustituya en dicho empleo a D. Guersimo Manuel Duran de esta vecindad

Separacion del Director del reloj. D. Hdefonso Gutierrez y nombramiento de D. Guersimo Manuel Duran

100.501.04
con la dotacion anual de noventa y cinco reales veintey cinco centimos y los de la designada en el presupuesto del ejercicio corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mando cerrar la presente acta y se firmo con los consejeros concurrentes de que certifico -

[Signature] Guerra

Gomez De la Hija Marin

Piedra

Honzalbe

Trujeda

Garcia

Donato Moron

Session ordinaria del 15 de Abril En la villa de Alcahal de Guada

El Sr. Presidente, Guerra, y los señores de la Hija, Marin, Piedra, Honzalbe, Trujeda, Garcia y Donato Moron, en las casas consistoriales los dias del presente de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, a las once de la noche, en virtud de convocatoria hecha por el Sr. Alcalde D. Bernardino Gonzalez Valero. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la lantea por aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al Ayuntamiento que se acordó su cumplimiento.

Exponiendo al Ayuntamiento al publico. Se hizo presente a la corporacion el estado que ocupa la rectificacion del amillaramiento de la riguera territorial, cuyas operaciones estan terminadas por la Junta pericial y su virtud acordó presentarle su aprobacion y que se remita abierto a la redaccion del boletin oficial anunciando su exposicion al publico para oír de agravios por el termino de diez dias.

Tambien se manifestó por el Sr. Presidente que estando completamente estropeada la estufa del ordox publico de esta villa que esta colocada en la Torre de la Iglesia parroquial de esta villa se ha presentado D. Bernardino Rivera Vecino de Sevilla pro



retienen componerla a su costa por la retribu-
cion de cincuenta pesetas. La corpora-
cion teniendo en cuenta la conveniencia de
poner al corriente la esfera expresada y
que es aceptable la proposicion hecha
por el Sr. Rivera, acorrio por unanimi-
dad y desde luego se proceda a la compo-
sicion de cincuenta pesetas y q' la retribu-
cion de cincuenta pesetas se satisfagan del
capitulo 14 art. unico del presupuesto de
gastos corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar por el Sr. Presidente se mandó car-
rar la presente acta q' firma con los
funcionales concurrentes de que certifico =

[Signature] Guerrero

Don *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Signature] Aguila Garcia

[Signature] Frio

sesion ordinaria del 19 de abril En la villa de Badajoz a diez y

seis de abril de mil ochocientos ochenta y
cuatro en las casas consistoriales de esta villa del
Ayuntamiento q' al margen se nombran bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Gon-
zalez Valero. Se leyó el acta de la sesion anterior
y estando presente la mayoria para que haya
sesion se declaró esta abierta y la anterior apru-
bada.

Lectura de los Boletines Se leyeron los boletines oficiales de este
Ayuntamiento q' se enteraron y acorrio en cumplimiento.

La corporacion en virtud de la facultad
q' le concede el art. 135 de su ley organica acorrio
por unanimidad la distribucion de sus fondos
municipales para el presente mes en la forma
propuesta por la comision.

Y no habiendo otros asuntos de que

tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firmas con los concejales concurrentes de que certifico =

Por el Sr. Presidente Guerrero
Gomez De la Hija Marin
Diez Gonzalez Torres
Garcia Mateo

Session ordinaria del 2 de Mayo. En la villa de Badajoz a diez de Mayo de mil ochocientos ochenta; reunidos en las Casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Gonzalez Torres. Se leyó el acta de la session anterior y estando presente la mayoría para q. haya session se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales del Ayuntamiento que celebrados y acordados su cumplimiento.
 La corporacion en virtud de la facultad q. le concede el art. 155 de su ley organica acordó por unanimidad la distribución de sus fondos municipales para el presente mes en la forma propuesta por la comision.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta q. firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Por el Sr. Presidente Guerrero Gomez
Marin Diez
De la Hija Gonzalez
Mateo

Session ordinaria del 9 de Mayo. En la villa de Badajoz a nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta; reuni-





H. Presidente.
Guerrero
Gomez.
Dias
Dela Cruz
Gomez
Gonzalez
Martin

Lectura de bo
letines.

doz en las casas consistoriales los Dec. del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hermenegildo Gonzalez Valero. Se leyó el acta de la sesion anterior y esta por su contenido la mayoria para que haya sesion se declara esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales del Ayuntamiento que quedan enterados y acordó su cumplimiento.

Se manifestó a la corporacion por el Sr. Presidente que siendo uno de los ingresos consignados por las Cortes municipal en el presupuesto para el proximo ejercicio de mil setecientos ochenta y ocho reales y uno el arbitrio de romana o alquiler de pesos y medidas de uso voluntario y teniendo en cuenta que este proximo a terminarse el arrendamiento de indicados arbitrio, como se considera en consideracion por el Ayuntamiento los indicados boletines por el Sr. Presidente acordó por unanimidad que desde luego se proceda al arriendo del arbitrio referido para cuyo fin se faculta al Sr. Presidente con el objeto de que a la brevedad posible determine los días en que ha de verificarse la subasta previo los anuncios correspondientes y bajo el pliego de condiciones que al efecto se forme.

Tambien se manifestó por el Sr. Presidente que siendo la época presente la mas a proposito para subastar los terrenos que han de numerarse en las eras de pan trillar para la proxima recoleccion situadas en los Ejidos comunales de esta Villa y teniendo en cuenta la falta de terrenos comunales que existen en este término para evitar disgustos entre los Labradores conviene la subasta de los mismos y de llevar su producto al aumento del fondo municipal. El Ayuntamiento teniendo en cuenta

Acordando el arrendamiento del arbitrio de pesos y medidas.

Acordando subastar las eras de pan trillar enclavadas en el Ejido publico

se lo manifestado por el Sr. Presidente, las
 facultades de la ley municipal vi-
 gente y Maltrato practicado el caso y des-
 lindes de las eras comprendidas en misma
 para el Sr. por unanimidad acordada; fu-
 se proceda a su arriendo en pública su-
 hasta señalando para su remate el día
 treinta del corriente mes en las casas con-
 sistoriales; que se toren dichos eras por
 los señores Antonio de la Hita Rodríguez y Juan^{to} Diez
 Ferrado para la notificación aceptación y ju-
 ramento del cargo participando a demás
 al vecindario en la forma ordinaria.

No habiendo otros asuntos de que tratar
 por el Sr. Presidente se mandó cerrar la pre-
 sente acta que firma con los concejales con-
 corrientes de que certifico -

por el Sr. Presidente *Guerra* *Gómez*

Diez
La Hita *Gómez* *Honzalce*
Marín *Donato Pérez*

Sesión extraordinaria del 16 de Mayo para la declaración de fallidos *En las Casas Consistoriales de*

Sr. Presidente.
 Guerra.
 Gómez.
 Diez
 De la Hita
 Gómez
 González
 Marín
 Chacabarro
 Argueta.
 Castaños contribuyente
 Rodríguez
 Ferrero
 Chacabarro
 Valero
 De la Hita
 González
 Ferrero

de la Hita y seis de Mayo de mil ochocientos
 ochenta, reunidos para convocatoria los Señores que componen el
 Ayuntamiento y número igual de mayores contribuyentes por
 Consistorial que al margen se designan, por el Sr. Alcalde Pre-
 sidente se dio cuenta del resultado que arroja las gestiones pro-
 cedidas por el Comisionado que entiendo en la realización de los
 descubiertos por resultado por la contribución de inmuebles
 de dicho y quince correspondiente a el año económico de 1878-79,
 en su villa y en la provincia en que están dichos Señores de resolu-
 to convenientemente acerca del asunto de que se trata en conformidad a lo
 dispuesto en la Real Cédula reformada de 3 de Diciembre de 1869 y la del
 Real decreto de 18 de Agosto de 1878, concurridos de las causas que impiden el cobro
 de las contribuciones que se persiguen y de ellas en la relación cabida
 del Expediente y a mayor abundamiento dados a conocer las fincas por



que contribuyan, a cuyo fin la Secretaría a espaldas el amillanamiento de la
siguiera inmueble y cuantos documentos y antecedentes existen en su poder.
Frente al contesto literal del artículo primero de la Instrucción citada de 1852,
se pone a resolver respecto de cada uno en la forma siguiente.

120. Antonio Suarez Rodriguez (Calle del Canton) debe cuatro pesetas dos centimos
para atendiendo a su estado de viuder, pobreza y avanzada edad y no poseer
mas que una pequeña casa se declara fallida.
122. Ana Diaz Martin (Calle del Canton) debe dos pesetas para en considera-
cion a que no posee mas que una pequeña casa y encontrarse en igu-
las circunstancias que la anterior se declara fallida.
126. Ana Bazquez Rodriguez (Calle del Canton) debe siete pesetas cincuenta
y dos centimos, para encontrándose en iguales casos que las dos anteriores
y no poseer mas que una pequeña casa se declara fallida.
133. Antonio Espinosa (Pobres de abajo) debe siete pesetas, cincuenta y dos centimos
para teniendo en cuenta su vejez avanzada edad, estado de pobreza y no poseer
mas que una pequeña casa, se declara fallida.
134. Manuel Lorenzo Garcia (Llano de Pobres) debe once pesetas, dos centimos;
para encontrándose en iguales circunstancias que la anterior y no poseer mas que
una pequeña casa, se declara fallida.
135. Juan Cristobal (Pobres de arriba) debe cinco pesetas, veinte y ocho centimos, para
en consideracion a su estado de viuder, pobreza y poseer solo una pequeña
casa se declara fallida.
136. Antonio Cordero Rodriguez (Buenavista) debe cinco pesetas, veinte y ocho
centimos, para atendiendo a su estado de pobreza y no poseer mas que una
pequeña casa en estado ruinoso se declara fallida.
137. Antonio Rodriguez Lombas (Buenavista) debe cuatro pesetas, dos centimos para
teniendo en cuenta su estado de pobreza y avanzada edad y no poseer mas
que una pequeña casa se declara fallida.
138. Bartolomé Juan y Juanino (Buenavista) debe ocho pesetas veinte y ocho
centimos, para en consideracion a su vejez avanzada edad, pobreza y no poseer
mas que una pequeña casa se declara fallida.
139. Vicente Cisneros Rodriguez (Buenavista) debe cuatro pesetas, dos centi-
mos, para teniendo en cuenta su estado de pobreza y poseer solo una pe-
queña casa se declara fallida.
140. Bartolomé Diaz Suarez (Buenavista) debe dos pesetas veinte y seis
centimos, para atendiendo a su vejez avanzada edad, pobreza y no poseer mas
que una mitad de casa se declara fallida.
141. Domingo Lopez Bazquez (Cuadras) debe tres pesetas setenta y seis centi-
mos, para encontrándose en idénticas condiciones que la anterior se de-
clara fallida.
142. Jeronimo Luis Molinero (Canton) debe siete pesetas, cincuenta y dos centimos para
atendiendo a su estado de viuder, pobreza y no poseer mas que una pequeña casa se
declara fallida.

411. *José Dono Ducules (Macías)* debe tres pesetas setenta y seis centimos pero teniendo en cuenta su pobreza, y estar impedido para el trabajo y no poseer mas que una mitad de casa se declara fallida.
431. *Juan Luis Baquero Erballos (Buenavida)* debe siete pesetas, cincuenta y dos centimos, pero en consideracion ha habido fallido y que la unica casa que poseia ha pasado a sus herederos y estos se encuentran en la mayor indigencia se declara fallida.
408. *Alfredo de Antonia Escibano (Macías)* deben cinco pesetas, veinte y ocho centimos pero atendiendo a que estos se encuentran en la mayor indigencia y no poseer mas que una pequeña casa se declara fallida.
410. *Alfredo de Juan Luis Parra (Macías)* deben siete pesetas cincuenta y dos centimos, pero encontrándose en iguales circunstancias que el anterior se declara fallida.
415. *Isaac Parra Pico (Buenavida)* debe cinco pesetas, veinte y ocho centimos, pero teniendo en cuenta su viudez, pobreza y no poseer mas que una pequeña casa se declara fallida.
412. *Isaac Solís Rodríguez (Buenavida)* debe cuatro pesetas, dos centimos, pero encontrándose en idénticas circunstancias que la anterior se declara fallida.
414. *Juan Rodríguez (San Sebastian)* debe cinco pesetas treinta y dos centimos, pero en consideracion a haber fallido y que la casa que poseia ha pasado a sus hijos y estos se encuentran en la indigencia se declara fallida.
422. *Juan Vilasco y Vilasco (Badajoz)* debe seis pesetas, veinte y ocho centimos pero atendiendo a su avanzada edad, pobreza y a que no posee mas que una pequeña casa se declara fallida.
601. *Joaquín Rodríguez (Dora)* debe cinco pesetas veinte y ocho centimos, pero teniendo en cuenta su viudez, pobreza y no poseer mas que una pequeña casa se declara fallida.
623. *José Santos Alvarado (Poblanca de Huelva)* debe nueve pesetas, dos centimos, pero en consideracion a su avanzada edad, pobreza y a que no posee mas que una pequeña casa se declara fallida.
624. *José González Cisneros (Poblanca de Huelva)* debe cinco pesetas, veinte y ocho centimos pero teniendo en cuenta haber fallido dejando una pequeña casa y a que su mujer e hijos se hallan en la mayor indigencia se declara fallida.
626. *Juan Solís Cruz (Poblanca de Huelva)* debe cinco pesetas, veinte y ocho centimos, pero atendiendo su avanzada edad, pobreza y no poseer mas que una pequeña casa se declara fallida.
631. *Juan Carrabero Alvarado (Macías)* debe cuatro pesetas, dos centimos, pero atendiendo a que se encuentran en idénticas condiciones que el anterior se declara fallida.
632. *Juan Cisneros Collillo (Macías)* debe cinco pesetas, veinte y ocho centimos, pero en consideracion ha habido fallido dejando una pequeña casa y a que su mujer e hijos se encuentran en la mayor indigencia se declara fallida.
634. *Juan Figueroa Buenavida (Alvarado)* debe cinco pesetas veinte y cinco centimos pero atendiendo a su avanzada edad y pobreza, se declara fallida.
636. *Juan María Díaz (Bautón)* debe cuatro pesetas un centimo, pero teniendo en cuenta su avanzada edad y pobreza y no poseer mas que una pequeña casa se declara fallida.



- 711 Josefina Rodríguez Llanos (Cañada) debe cuatro pesetas, dos centimos, pero atendiendo a su estado de pobreza y no poseer mas que una pequeña casa se declara fallida.
- 713 Juan Vico Rosado (Cuadra) debe ocho pesetas, veinte y ocho centimos, pero en consideración de haber fallido dejando una pequeña casa la cual por su sus herederos y estos se encuentran en la mayor indigencia se declara fallida.
718. José Guillen Macario (San Pedro) debe siete pesetas, cincuenta y dos centimos, pero atendiendo de haber fallido dejando una pequeña casa y que su viuda e hijos se encuentran en la mayor indigencia se declara fallida.
- 732 Juan Buenavida Valis (Sta. Barbara) debe cinco pesetas veinte y ocho centimos, pero teniendo en cuenta su avanzada edad, pobreza y no poseer mas que una pequeña casa se declara fallida.
740. Juana Souto de Saiguino (San Anton) debe cuatro pesetas dos centimos, pero en consideración a su viuda, pobreza y no poseer mas que una pequeña casa se declara fallida.
745. Juliana Villa Saiguino (María) debe cuatro pesetas, setenta y seis centimos pero atendiendo a su estado de pobreza y no poseer mas que una pequeña casa se declara fallida.
- 762 Lourdes Sussara Garcia (Galvanis) debe cuatro pesetas dos centimos pero teniendo en cuenta su viuda, pobreza y no poseer mas que una pequeña casa se declara fallida.
- 782 Luis Cincos (Buenavista) debe cuatro pesetas, dos centimos pero en consideración de haber fallido dejando una pequeña casa, la cual por su viuda e hijos y estos se hallan en la mayor indigencia se declara fallida.
817. Manuela Suarez Marin (Doro) debe cuatro pesetas, veinte y ocho centimos pero atendiendo a su viuda, pobreza y no poseer mas que una pequeña casa se declara fallida.
827. Manuela Llanos Lopez (Pobres de San Pedro) debe siete pesetas, cincuenta y dos centimos pero en consideración a su avanzada edad, pobreza, estado de viuda y no poseer mas que una pequeña casa se declara fallida.
835. Manuel Galin (Pobres de San Pedro) debe seis pesetas setenta y seis centimos pero teniendo en cuenta su avanzada edad, pobreza y no poseer mas que una casa pequeña se declara fallida.
842. Maria Dolores Conchudo Clara (Buenavista) debe cuatro pesetas, dos centimos, pero atendiendo a su estado de viuda, pobreza y no poseer mas que una pequeña casa se declara fallida.
879. Miguel Mercedes Garcia (Cuadra) debe seis pesetas, veinte y ocho centimos, pero en consideración a su avanzada edad, pobreza y no poseer mas que una pequeña casa se declara fallida.
885. Diego Sanchez Alamo (Alamo) debe tres pesetas veinte y ocho centimos, pero atendiendo a su avanzada edad y pobreza y no poseer mas que una pequeña casa se declara fallida.

889. Maria Antonia Duranvida Lolo (Sta. Barbara) debe cinco pesetas por el alquiler de la casa fallida dejando una pequeña casa la cual por su pobreza y por estar en la mayor indigencia se declara fallida.

984. Narciso Gonzalez Diaz (Canton) debe cinco pesetas cincuenta y dos centimos por su consideracion a ser repugnante y pobre y no poder mas que una casa pequeña se declara fallida.

1046. Silvestre Suarez Ceballos (Dors de Sierra) debe cuatro pesetas, dos centimos por el alquiler de la casa fallida dejando una pequeña casa la cual por su pobreza y por estar en la mayor indigencia se declara fallida.

1102. Victoria Escamilla (Sta. Barbara) debe cuatro pesetas, veinte y ocho centimos por su consideracion a ser repugnante y pobre y no poder mas que una casa pequeña se declara fallida.

2174. Salome Baquero Vicario (Sta. Marta) debe cuatro pesetas, veinte y siete centimos, por su consideracion a ser repugnante y pobre y no poder mas que una casa pequeña se declara fallida.

Expresadas las circunstancias que concurren en los deudos contra-
yentes comprendidos en la certificacion de descubiertos presentada por
el Comisionado ejecutor y resultando que los objetos de imprecision
que el impuesto grava son ciertos y que la junta provincial no cometi6 erro-
res en su apreciacion por cuyo motivo deben hacerse efectivos los des-
cubiertos que les resultan. Visto su estado uniuerso y la prueba que se
dio la calificacion individual de cada uno, el Ayuntamiento y asociados
acordaron en 11 de Agosto contra todos ellos el apremio de la ley que
se ha dictado respecto de fallidos.

Y en conformidad con lo que dispone el articulo tercero de la Constitucion de
20 de Diciembre de 1845 se dispusieron asi mismo que por el presente Se-
cretario se forme relacion separada y circunstanciada de los considerandos
fallidos con los fundamentos que motivan las resoluciones adoptadas res-
pecto de ellos, la cual se espone al publico por el termino de seis dias
para que todos los contribuyentes guarden en dicho plazo hacer por escrito
o verbal las observaciones que en su contra estimen de la cual se dará
cuenta si resultasen para determinar lo que definitivamente paseda en
justicia, entendiendose en este caso firmes y validos los acuerdos que se
han dictado respecto de fallidos.

Y para que la Administracion economica de la Provincia pueda
pasar en aprobacion a la declaracion de fallidos y cubrir su importe
en la forma que determina la siguiente Ley de presupuestos, acualite el
original el expediente en que esta prevenido.

En cuya forma se dio por terminada el acta levantando la sesion
y firmaron los Señores Concejales y asociados de que ya el Sr. secretario

[Firma] *[Firma]*

Vicente Gomez
Antonio Vio

Antonio de la Hija



que en las firmas =

José Gomez y Altitos Gonzalez

Franco Martin y Fulgencio Merchan

Jorge Argueta

Magdalena Rodriguez y Domingo Padua

Amador Merchan y Diego Galera y Ortiz

Vicente de Lolas

Santiago Guerra Vida

Pedro Ma
Ruiz

Donato Flores
Sra.

Segun ordenacion del 29 de Mayo En la villa de Estrechal a

Sr. Presidente.
Goneres
Gomez.
de la Her
Comis.
Argueta
Martin
Merchan
Garcias

veinte y tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres; reunidos en las casas consistoriales las Ses. del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Gonzalez Galera. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para q. haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Secura de bales
tries.

Se leyeron los boletines oficiales del Ayuntamiento quito enterado y excoer en cumplimiento.

La corporacion por unanimidad acordó que el capitulo 1.º articulo 10 del presupuesto del ejercicio corriente se abone a D.

Recordando una gratificación a D. Casto delgado por sus servicios prestados en auxilio de los trabajos para la formación de las relaciones generales de fincas rústicas, urbanas y de ganados que se acompañaron a las declaraciones de rigor para el censo de millarato.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concijales concurrentes de que certifico

[Signatures]
 J. Guerrero
 D. la Hija
 Argueta
 Merchan
 Donato Hoy
 Tno.
 Garcia
 Gomez
 Marin

Segun ordinario del 30 de Mayo. En la Villa de Tranchal

Señalada de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en las casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se nombra bajo la presidencia del Sr. D. Valdes de Miranda Gonzalez Valera. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoría para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Lectura de boletines. Se leyeron los boletines oficiales del Ayuntamiento que se enteraron y acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concijales concurrentes de que certifico

[Signatures]
 J. Guerrero
 D. la Hija
 Argueta
 Gomez
 Marin



que las firmas =

García
celo

Murtham
Gomez

Donato Flores

Señor ordinarias del 6 de Junio.

Señor Presidente de Junio de mil ochocientos ochenta y seis: conminados en las casas consistoriales los señores del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. D. Fernando González Valero de Leyes el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento que se acordó su cumplimiento.

Examinado el repartimiento de la contribución territorial formado por la Junta provincial para el próximo año económico de mil ochocientos ochenta y seis, el ayuntamiento hallándolo conforme lo aprobó en todas sus partes disjuntivos se exponga al público en la Secretaría municipal por término de ocho días para que puedan examinarse los contribuyentes comparecidos en el mismo y terminados dicho plazo se remita al Sr. Jefe económico de la provincia para su superior aprobación.

Aprobación del Reporte de la contribución territorial de 1880-81.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la puerta de esta y se firmó con los concejales concurrentes de que certifico =

[Signatures: Murtham, Gomez, Donato Flores, and others]

Con las firmas =

Merchan Sarcia

Donato Flores

Sesion ordinaria del 29 de Junio En la villa de Estan-
chual a trece de Junio de mil ochocientos
ochenta; se reunieron en sus casas consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al mar-
gen se nombra bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Sorrales Valero. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoría para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Sr. Presidente
Guerra
Gomez
Merchan
De la Hija
Marin
Argueta
Gomez (Jor)
Garcia

Lectura de boletines

Se leyeron los boletines oficiales del Ayuntamiento quedo enterado y acordó en cumplimiento

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta y firma con los concejales concuerdas de q. certifico =

~~Gomez~~ ~~Merchan~~ ~~De la Hija~~

Gomez

Merchan

De la Hija

Marin

Argueta

Garcia

Donato Flores

Sesion ordinaria del 30 de Junio En la Villa de Estan-
chual a veinte de Junio de mil ochocientos ochenta;
se reunieron en sus casas consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se nombra bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Fernando Sorrales Valero. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoría para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Sr. Presidente
Guerra
Gomez
De la Hija
Merchan
Argueta
Gomez (Jor)
Marin
Garcia

Lectura de boletines

Se leyeron los boletines oficiales el



Ayuntamiento que se enterado y acordó su cumplimiento.

La corporación por unanimidad acordó: que en atención al insignificante sueldo que disfrutan y trabajos practicados en horas extraordinarias por los señores escribientes de la Secretaría Municipal D. Ramón Cuatrecasas

Acordando atribuir a los señores escribientes de la Sra. por los trabajos del atp... dice el atp...

Agustino y D. Manuel Gutierrez Ortiz auxiliando a la Junta pericial en los trabajos estadísticos para confeccionar el expediente al amillamento y repartimiento de inmuebles para el próximo año económico del 880-88, se les abone una gratificación de ciento sesenta y cinco pesetas a cada uno de la cantidad consignada para expresado objeto en el capítulo 1º artículo 5º del presupuesto del ejercicio corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Yo el secretario Juan de la Cruz

Gomez

Merchan

Torquela

Gomez

Marin

Garcia

Donato Hoyos

Sesion ordinaria del 27 de Junio

- Presidente
- Guerrero
- Gomez
- Marin
- Merchan
- Gonzalez
- Gomez (Joa)
- De la Hoya

En la villa de Badajoz a veinte y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y seis en las casas consistoriales de este Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Gonzalez Valero. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoría para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Lectura de boletines } Se leyeron los boletines oficiales al Ayuntamiento
quedo enterado y acordó su cumplimiento

Distribucion mensual de fondos } La corporacion en virtud de la facultad
que le concede el art. 155 de su Ley organica
acordó por unanimidad la distribu-
cion de sus fondos municipales para el
presente mes en la forma propuesta
por la comision.

Pago de cantidad del capitulo de imprentas } Tambien acordó la corporacion por
unanimidad que los 4,750 y 250 pesetas
del capitulo de Imprentas a Stracelo
extranero, D. Juan Francisco y Pedro extra-
nero Guaxero durante el periodo ordinario
del ejercicio corriente de 1879-80 por ciertos
servicios prestados, queden aprobadas.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de la or-
den del Sr. Jefe economista de la provincia su-
fecial 25 del corriente mes por la cual se partici-
pa a esta corporacion haber acordado propo-
ner a la superioridad el aumento del cupo de
por consumos y cereales satisfaciendo hoy esta
localidad hasta la suma de veinte mil
cuarenta y cinco pesetas o sean veinte mil
quinientas pesetas cuarenta centimos mas
del que esta villa tiene señalada en el año
corriente. En su virtud y debiendo advenir
se sin perdida de tiempo las razones que
asisten a esta Corporacion para no poder
aceptar el aumento de cupo que se señala, vi-
ta la circular de la Direccion general de Im-
puestos de 20 de agosto de 1878 y examinados
los antecedentes que existen en la oficina
municipal, se abrió discusion acerca del par-
ticular acordando por unanimidad se ma-
nifiesten al Sr. Jefe economista las circunstan-
cias extraordinarias que serian esta pobla-
cion para no ser posible aceptar el aumento
en su cupo de consumos y son las siguientes:
1.ª Que esta poblacion se encuentra completa-
mente aislada por carecer en absoluto de
vias ferreas, carreteras generales y vecinales
que la enlacen con poblaciones de importan-
cia, no siendo centro donde se acumula

Informe respec-
to al aumento
del cupo de con-
sumos de esta
villa intentado
por la superi-
oridad.



N. 1.027.574

Folio 29.

tráfico porque sus producciones las exporta. 2.^a Que
no tiene ninguna clase de ferias ni mercados. 3.^a Que
la industria es insignificante por que no tiene mas
que un alambique de aguardiente y cuatro vigas
de ércete que solo funcionan de diez a diez meses
al año. 4.^a Que carece de establecimientos de aguas
o baños medicinales. 5.^a Que no tan solo no se han obte-
nido mayores cantidades en los arriendos sino que por
falta de licitud en el actual año económico tu-
vo necesidad esta corporacion de administrar el
Impuesto y desgraciadamente se observa que no
son suficientes los rendimientos para poder cubrir
el costo del terreno, recargos y gasto de recaudacion.
6.^a Que la tercera parte de su vecindario esta cons-
tante ausente por tener estos vecinos una gran
parte de sus labores en los terminos municipales
de Corte de Pelleas, Salana, Fuente del Espavie
y Santa Marta y guardar sus ganados los Gran-
eros de los pueblos alrredores con vecinos de
esta poblacion pastando con ellos fuera del ter-
mino municipal donde verifican su consumo. 7.^a
Que las ganaderias de esta poblacion pastan fuera
del termino municipal por ser este muy reduci-
do, carecer de toda clase de pasto y estar todo el
roturado en pequeñas porciones. 8.^a Que a causa
de la excesiva pobreza de este vecindario se au-
sentan constantemente muchas familias
a trabajar a las minas de Pio-Anto y a los
Cortijos de esa capital disminuyendo tam-
bien por esta causa notablemente el consu-
mo de la poblacion y 9.^a Que las circunstan-
cias expresadas se acauditen en la forma

que el Sr. Jefe económico concurre oportuno y
sino son atribuibles por la superioridad, este
municipio desiste del encabecamiento quedando
en libertad en el dominio económico para admi-
nistrar por sí o arrendar el impuesto por serle
de todo punto imposible a este vecindario sa-
tisfacer el aumento de costo expresado.

También se manifestó por el Sr. Presidente
que estando para terminar el actual ejercicio
económico y en atención a lo acordado por la cor-
poración en 27 de Julio último, se estaba en
el caso de acordar las gratificaciones que se
crean oportunas atendiendo a los servicios pre-
stados por los agentes auxiliares de la recauda-
ción de consumos y agentes de vigilancia munici-
pal. El Ayuntamiento en su virtud,
teniendo en cuenta el buen resultado obtenido re-

Retribución a los
Agentes de consu-
mo y de vigilan-
cia municipal

lativamente en la recaudación del impuesto
de consumos que administra, debido en su
mayor parte al celo y servicios especiales
prestados por el personal de la oficina, por
los agentes auxiliares de recaudación Antonio
González Ortiz, Juan Parra Olivar, Antonio
Parr Pablos y Manuel Gajón Pinela y
por los agentes de vigilancia municipal Ju-
gorio Ortiz Gutiérrez, Francisco Reguero Pere-
ra, José Cordón Peña, Pedro Román Peñero,
Juan de Alfrasa Hermoso y Juan Díaz Mata
por cuyo acuerdo por unanimidad se le otorga una
gratificación de noventa y cuatro
pesetas sobre el insignificante sueldo que disfru-
tan a cada uno de los agentes auxiliares de
recaudación y agentes de vigilancia munici-
pal como premio de sus especiales ser-
vicios y que se dé un voto de gracias al
Administrador oficial primero y segundo
de la Administración de consumos sin que

primero a mil trescientas cincuenta pesetas
 y el de el oficial 2.º a mil cinco veinte y
 cinco pesetas; continuando disfrutando
 los agentes de recaudacion el sueldo anual
 de cuatrocientas cincuenta y seis pesetas vein-
 te y cinco centimos; cada uno sin perjuicio
 de acordar en su dia tanto para estos cuan-
 to para los agentes de vigilancia munici-
 pal las atribuciones a que se hagan acce-
 dor; segun los servicios especiales q' prestan,
 y no habiendo otros asuntos de que tratar pa-
 ra el Sr. Presidente se mando cerrar la presente
 acta que firma con los concejales concurren-
 tes de que certifico =

[Signatures of council members]
 Gonzalez Gomez
 Diaz
 Garcia
 De la Yera
 Martin
 Donato Flores
 Gomez
 Quintero
 Ruiz

D. Donato Flores Secretario del Ayuntamiento Constitucional
 de esta Villa,

Certifico: Que este libro de actas y sesiones del Ayuntamiento, con su
 correspondiente portada, se cerra con el visto bueno del Sr. Presidente que sus-
 cribo con migo esta diligencia en el dia de hoy treinta de Junio de mil ochocientos
 ochenta y contiene cuarenta folios y hojas utiles segun los requisitos y solam-
 nidades que prescribe los articulos 10.º y 10.º B de la vigente Ley municipal, queda-
 do autenticada bajo mi custodia =

El Alcalde
[Signature]
 Donato Flores
[Signature]



